

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 09:40 (nueve horas con cuarenta minutos) del día 30 (treinta) de Agosto de 2008 (dos mil ocho), hora y fecha en que dio inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. 1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Habiendo presentado justificante de inasistencia los C.C. Regidores, Andrés González Palomera y Lic. Ramón Aguirre Joya. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 15 de los 17 miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En virtud de que un ejemplar de la misma fue remitida en tiempo y forma a cada uno de los que integran esta asamblea, la propuesta es que se omita la lectura. Si ustedes están de acuerdo con la propuesta favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO** por Unanimidad. En consecuencia, procedemos a poner a su consideración la aprobación del orden del día. Si ustedes están de acuerdo con el orden del día favor de expresarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO por Unanimidad, en los siguientes términos: 1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 14 de Julio de 2008. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición formulada por los Delegados y Agentes Municipales, en la que solicitan se autorice erogar la cantidad de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo los festejos de las fiestas patrias en sus demarcaciones. **Con acuse de recibo notifíquese a los Delegados y Agentes municipales que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Festividades Cívicas; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Enrique Barrios Limón, Coordinador de Actividades Cívicas del Departamento de Arte y Cultura, en el que presenta el presupuesto definitivo para el desarrollo del Programa de las Fiestas Patrias 2008, por la cantidad de \$475,933.25 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 25/100 M.N.). **Con acuse de recibo notifíquese al Coordinador de Actividades Cívicas del Departamento de Arte y Cultura que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Festividades Cívicas; convocando la Comisión de Hacienda.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Convenio de Coordinación Interregional en materia de Seguridad Pública, a celebrar entre los Ayuntamientos de Puerto Vallarta, Mascota y San Sebastián del Oeste, pertenecientes a la región Costa Norte y Sierra Occidental del Estado de Jalisco, mismo que tiene por objeto establecer la coordinación especial en materia de seguridad pública de estos municipios. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Seguridad Pública y Tránsito, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal.** **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Víctor Fletes, en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el Primer Torneo de Golf “Hold In One”, en el marco de la celebración de Septiembre, Mes de la Patria y el Turismo, los días 26 y 27 de septiembre de

2008. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.** 4.5.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se originen con motivo del segundo encuentro de Creatividad, Educación y Talento, a llevarse a cabo en esta ciudad del 29 de Octubre al 01 de Noviembre de 2008. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Hacienda; Convocando la Comisión de Hacienda.** 4.6.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$3'879,093.00 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.) para destinarlos a cumplir con la ejecución de los proyectos, obras y acciones del programa federa rescate de espacios públicos 2008, operado por la Secretaría de Desarrollo Social, con la siguiente fuente de financiamiento: Gobierno federal con \$4'610,042.00 (cuatro millones seiscientos diez mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), gobierno Estatal con \$2'305,021.00 (dos millones trescientos cinco mil veintinueve pesos 00/2100 M.N.) y el gobierno municipal con \$3'879,093.00 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.). **Con acuse de recibo notifíquese al director de desarrollo social que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda; Convocando la Comisión de Obras Públicas.** 4.7.- Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. José Manuel López Castellanos, en su carácter de apoderado de la empresa denominada GVA Desarrollos Integrales, S.A. de C.V., por el que propone a este Órgano de Gobierno Municipal, la construcción del Centro Cívico del Proyecto Habitacional Sendero de Luna, propuesto en el Plan Parcial de Urbanización del mismo nombre. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.8.- Escrito signado por el C. Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Francisco Javier Pérez Jiménez, en el que solicita el patrocinio de este Ayuntamiento para llevar a cabo una exposición fotográfica en el aeropuerto internacional del Bajío, ubicado en la ciudad de León, Guanajuato, donde expondrá la muestra "Puerto Vallarta". **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Turismo y Promoción Cultural y Crónica Municipal; Convocando la Comisión de Hacienda.** 4.9.- Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que propone la erogación de la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) con el objeto de brindar una cena a los integrantes del grupo folklórico Xiutla, por la celebración del XIV aniversario de su fundación, así como la entrega de una placa conmemorativa y diploma a sus integrantes. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.10.- Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María de la Paz Mata Vázquez, en el que solicita en caso de ser procedente, se autorice otorgarle bajo las mismas condiciones el predio que se le asignó al C. Roberto Núñez Ruiz. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Asistencia Social, Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.11.- Iniciativa con carácter de dictamen signado por la C. Regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Presidenta de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, por la que propone se autorice ratificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0157/2007, de sesión ordinaria de fecha 29 de Junio de 2007, y pueda ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal; así mismo se autorice incrementar en la cantidad de \$69,000.00 (sesenta y nueve

mil pesos 00/100 M.N.) el monto autorizado para la ejecución de la obra “Construcción de Salón de Usos Múltiples, calle Azalea y Michoacán, colonia 24 de Febrero y Jardín en la delegación de Ixtapa. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Obras Públicas; convocando la comisión de Obras Públicas.** 4.12.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. José Luis Almeida Aguilar, Director Encargado de la Escuela Primaria “24 de Octubre” turno vespertino de la Delegación de Las Juntas, en el que solicita apoyo económico para el ciclo escolar 2008 – 2009, a favor del Profr. Martín Jaime López A. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.13.- Iniciativa de ordenamiento propuesta por la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico, que tiene como finalidad la aprobación de las actividades productivas establecidas en el catálogo de giros SARE, en su modalidad de SARE Turístico; así mismo el que se autorice que los giros integrados en el catálogo de SARE Turístico tendrán el visto bueno de uso de suelo automático, sin límite de metros cuadrados en su tamaño dentro del área consolidada como zona turística de Puerto Vallarta, siendo responsabilidad de la adecuada aplicación el área de Planeación Urbana. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Promoción del Desarrollo Económico y Planeación Socioeconómica y Urbana; Convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.14.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ignacio Alcaraz Guerrero, en su carácter de propietario del lote de terreno urbano ubicado en las inmediaciones de la ex hacienda de Ixtapa, con una superficie de 684.49 M², en el que manifiesta la invasión parcial de la que ha sido objeto en su predio por la cantidad de 115.04 M², y que está siendo utilizada como vialidad; por lo que propone a fin de evitar controversias futuras con este Ayuntamiento lo siguiente: a).- Se proceda al pago de la cantidad que resulte de multiplicar el total de metros cuadrados que se contienen en la fracción invadida, por el importe de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado; o b).- Se proceda a ordenar a quien corresponda para que realice los trabajos para la colocación del alambrado en el lugar que le corresponde. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, con el apoyo técnico del departamento de patrimonio municipal; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.15.- Escrito signado por el C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Fomento Económico, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Proyecto del “Festival Vive Puerto Vallarta Septiembre mes de la Patria y del Turismo”, durante el cual se pretende atraer al turista durante la temporada considerada como baja. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Turismo y Fomento Económico que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda.** 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de que se autorice la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2009, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como por el diverso 10 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2009, de conformidad con lo establecido con el párrafo segundo, fracción I del artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 238 fracción I, párrafo segundo, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Presupuesto y Vehículos y Hacienda, a efecto de que se autorice la baja definitiva del inventario de bienes muebles de Propiedad Municipal, los bienes comprendidos dentro del listado de la segunda remesa del año 2007. 5.4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de

arrendamiento inmobiliario celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y el L.C.P. Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de representante legal del Sr. José Gildardo Ramírez Martín, respecto de la oficina número 301 del edificio Camia, ubicado en la calle Hidalgo número 119 del centro de la ciudad, con el objeto de que sigan instaladas las oficinas del Bufete Jurídico de la Universidad de Guadalajara, por un periodo de un año que va a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, y una renta mensual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión de Cementerios correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2008, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción del Desarrollo Económico, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en la que solicitó se autorice lo siguiente: **a).**- Que sean incorporados como aportación adicional al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), las comisiones y rendimientos por concepto de recuperación de la cartera no vencida generada por los créditos operados con su intermediación equivalente al 20% de la tasa neta aplicada al o a los acreditados, para así incrementar la capacidad de otorgamiento de crédito a las micro, medianas y pequeñas empresas del municipio donde opera el comité; y **b).**- Se autorice solicitar por escrito al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial de las comisiones y rendimientos, sea otorgada la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de destinarlos a la adquisición de un vehículo destinado al departamento de promoción económica, la adquisición de dos equipos de cómputo y de un cañón proyector para fortalecer los programas y proyectos del departamento de Promoción Económica. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción del Desarrollo Económico, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice la integración de este Ayuntamiento al programa denominado Consultorías Universitarias, con la aportación municipal hasta por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), donde el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y Universidades de Puerto Vallarta, aportarán una misma cantidad para apoyo de 30 empresas Vallartenses. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la Iniciativa planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, mediante la cual propone se autorice por el Pleno del Ayuntamiento, elevar ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de decreto con el objeto de que se distribuyan entre lo municipios del Estado, el 100% cien por ciento de los recursos que éste perciba por concepto del nuevo fondo de fiscalización contenido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se revise el cálculo del coeficiente de distribución para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Habitación Popular, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice por el Pleno del Ayuntamiento participar en los proyectos, obras y acciones del Programa de Acción Comunitaria Estatal 2008, que opera la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, a efecto de resolver las peticiones planteada por las CC. Ruth Lizbet Hernández Gómez y Ana Elena Lara Zúñiga, para que se les autorice actuar como perito traductor en actos del registro civil de esta municipalidad. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social, Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver y concluir diversos asuntos que les fueron turnadas a estas comisiones por la administración 2004 – 2006. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, en su carácter de Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en el que solicita a este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la adquisición de los predios dentro del polígono de la zona arqueológica “Ixtapa”, con la finalidad de que se proceda a la exploración, investigación, rescate, recuperación y conservación del sitio arqueológico, el cual desarrollará el Gobierno del Estado y el Instituto de Antropología e Historia.

5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Calles y Calzadas, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Martín Curiel Castillo, en el que solicita se autorice indemnizarle por esta autoridad municipal, en virtud de la afectación de que ha sido objeto en un predio de su propiedad al ser utilizado como vialidad. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación Pública, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Dr. Carlos Velasco Larios, Director del CECYTEJ – Puerto Vallarta, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con la donación de un terreno dentro o cercano a la ciudad para la creación de más espacios educativos en el municipio. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, a efecto de resolver la petición formulada por los CC. Irma Rosado Luna y Edgar García Galván, en sus carácter de presidentes de comité de las juntas vecinales de las colonias Ex Haciendas de El Pitillal y Paseo de la Ribera respectivamente, en el que solicitan se autorice otorgarles en comodato el predio propiedad municipal identificado como EV-7, con una superficie de 7,300 metros cuadrados, de la colonia Ex Haciendas de El Pitillal, con el propósito de destinarla como área arbolada para la oxigenación del medio ambiente y esparcimiento público. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, a efecto de resolver la propuesta planteada por el Sr. Mario Topete Cortes, en el que notifica al Pleno del Ayuntamiento el derecho de preferencia, respecto de la parcela 101 Z1 P1/1 del ejido El Colesio, misma que pretende enajenar. **5.17.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice el convenio de permuta entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Banco J. P. Morgan, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso número F/459, mismo que tiene por objeto el que se permute las áreas de cesión de la superficie bruta de 100,000 M², que conforman los inmuebles identificados con los números de cuentas prediales 49895, 53984 y 53985, ubicados en las confluencias de las avenidas Francisco Villa y González Gallo de la colonia Los Sauces de este Municipio, por la cantidad de \$27'555,521.00 (veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.). **5.18.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud planteada por el C. Ing. José de Jesús Palacios Bernal, Jefe del Departamento de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, a efecto de que se autorice ingresar al Programa “Peso a Peso” que opera la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el propósito de adquirir la siguiente maquinaria: 2 Retroexcavadoras equipadas, 2 motoconformadoras, 2 Camiones de Volteo de 7 M³ y 2 Tractor Bulldozer D-6, con una aportación por parte del municipio por la cantidad de \$6'749,552.00 (seis millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.). **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 14 de Julio de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En virtud de que también un ejemplar de dicha acta fue remitida en tiempo y forma a cada uno de los que integramos este Ayuntamiento, la propuesta es que se omita la lectura. Si ustedes están de acuerdo con dicha propuesta favor de manifestarlo. **APROBADO** por Unanimidad. En consecuencia, ponemos a su consideración dicha acta de sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 14 de julio de 2008. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Solicitamos al Ciudadano Secretario General la lectura de la síntesis de cada uno, así como el turno que se propone”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la petición formulada por los Delegados y Agentes Municipales, en la que solicitan se autorice erogar la cantidad de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo los festejos de las fiestas patrias en sus demarcaciones. **Con acuse de recibo notifíquese a los Delegados y Agentes municipales que se tiene por recibido su escrito, y se**

turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Festividades Cívicas; convocando la Comisión de Hacienda.-----

--- 4.2.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. Enrique Barrios Limón, Coordinador de Actividades Cívicas del Departamento de Arte y Cultura, en el que presenta el presupuesto definitivo para el desarrollo del Programa de las Fiestas Patrias 2008, por la cantidad de \$475,933.25 (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos 25/100 M.N.). **Con acuse de recibo notifíquese al Coordinador de Actividades Cívicas del Departamento de Arte y Cultura que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Festividades Cívicas; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Convenio de Coordinación Interregional en materia de Seguridad Pública, a celebrar entre los Ayuntamientos de Puerto Vallarta, Mascota y San Sebastián del Oeste, pertenecientes a la región Costa Norte y Sierra Occidental del Estado de Jalisco, mismo que tiene por objeto establecer la coordinación especial en materia de seguridad pública de estos municipios. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Seguridad Pública y Tránsito, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal.**-----

--- 4.4.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Víctor Fletes, en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el Primer Torneo de Golf "Hold In One", en el marco de la celebración de Septiembre, Mes de la Patria y el Turismo, los días 26 y 27 de septiembre de 2008. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la comisión de Hacienda. Se integra para la dictaminación del presente asunto, la comisión de deportes.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora del Departamento de Educación Municipal, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se originen con motivo del segundo encuentro de Creatividad, Educación y Talento, a llevarse a cabo en esta ciudad del 29 de Octubre al 01 de Noviembre de 2008. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Hacienda; Convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice erogar la cantidad de \$3'879,093.00 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.) para destinarlos a cumplir con la ejecución de los proyectos, obras y acciones del programa federa rescate de espacios públicos 2008, operado por la Secretaría de Desarrollo Social, con la siguiente fuente de financiamiento: Gobierno federal con \$4'610,042.00 (cuatro millones seiscientos diez mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), gobierno Estatal con \$2'305,021.00 (dos millones trescientos cinco mil veintiún pesos 00/2100 M.N.) y el gobierno municipal con \$3'879,093.00 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.). **Con acuse de recibo notifíquese al director de desarrollo social que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda; Convocando la Comisión de Obras Públicas.**-----

--- 4.7.- Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. José Manuel López Castellanos, en su carácter de apoderado de la empresa denominada GVA Desarrollos Integrales, S.A. de C.V., por el que propone a este Órgano de Gobierno Municipal, la construcción del Centro Cívico del Proyecto Habitacional Sendero de Luna, propuesto en el Plan Parcial de Urbanización del mismo nombre. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el C. Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Francisco Javier Pérez Jiménez, en el que solicita el patrocinio de este Ayuntamiento para llevar a cabo una exposición fotográfica en el aeropuerto internacional del Bajío, ubicado en la ciudad de León, Guanajuato, donde expondrá la muestra “Puerto Vallarta”. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Turismo y Promoción Cultural y Crónica Municipal; Convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.9.- Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que propone la erogación de la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) con el objeto de brindar una cena a los integrantes del grupo folklórico Xiutla, por la celebración del XIV aniversario de su fundación, así como la entrega de una placa conmemorativa y diploma a sus integrantes. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.10.- Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María de la Paz Mata Vázquez, en el que solicita en caso de ser procedente, se autorice otorgarle bajo las mismas condiciones el predio que se le asignó al C. Roberto Núñez Ruiz. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Asistencia Social, Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.11.- Iniciativa con carácter de dictamen signado por la C. Regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Presidenta de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, por la que propone se autorice ratificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0157/2007, de sesión ordinaria de fecha 29 de Junio de 2007, y pueda ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal; así mismo se autorice incrementar en la cantidad de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) el monto autorizado para la ejecución de la obra “Construcción de Salón de Usos Múltiples, calle Azalea y Michoacán, colonia 24 de Febrero y Jardín en la delegación de Ixtapa. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Obras Públicas; convocando la comisión de Obras Públicas.**-----

--- 4.12.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Profr. José Luis Almeida Aguilar, Director Encargado de la Escuela Primaria “24 de Octubre” turno vespertino de la Delegación de Las Juntas, en el que solicita apoyo económico para el ciclo escolar 2008 – 2009, a favor del Profr. Martín Jaime López A. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- 4.13.- Iniciativa de ordenamiento propuesta por la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico, que tiene como finalidad la aprobación de las actividades productivas establecidas en el catálogo de giros SARE, en

su modalidad de SARE Turístico; así mismo el que se autorice que los giros integrados en el catálogo de SARE Turístico tendrán el visto bueno de uso de suelo automático, sin límite de metros cuadrados en su tamaño dentro del área consolidada como zona turística de Puerto Vallarta, siendo responsabilidad de la adecuada aplicación el área de Planeación Urbana. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Promoción del Desarrollo Económico y Planeación Socioeconómica y Urbana; Convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.14.- Escrito signado por el C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ignacio Alcaraz Guerrero, en su carácter de propietario del lote de terreno urbano ubicado en las inmediaciones de la ex hacienda de Ixtapa, con una superficie de 684.49 M², en el que manifiesta la invasión parcial de la que ha sido objeto en su predio por la cantidad de 115.04 M², y que está siendo utilizada como vialidad; por lo que propone a fin de evitar controversias futuras con este Ayuntamiento lo siguiente: a).- Se proceda al pago de la cantidad que resulte de multiplicar el total de metros cuadrados que se contienen en la fracción invadida, por el importe de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado; ó b).- Se proceda a ordenar a quien corresponda para que realice los trabajos para la colocación del alambrado en el lugar que le corresponde. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, con el apoyo técnico del departamento de patrimonio municipal; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.15.- Escrito signado por el C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Fomento Económico, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Proyecto del “Festival Vive Puerto Vallarta Septiembre mes de la Patria y del Turismo”, durante el cual se pretende atraer al turista durante la temporada considerada como baja. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Turismo y Fomento Económico que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Muchas Gracias Ciudadano Secretario. A su consideración el turno propuesto. Si están de acuerdo..., adelante regidor Rafael Castro”. El regidor, Lic. Rafael Castro Vargas: “Presidente, en el punto 4.4. me gustaría que también incluyeran a la comisión de deportes. Por favor presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se amplía el turno en el punto 4.4; Se amplía el turno con la comisión de deportes, convocando la comisión de hacienda. ¿Algún otro señalamiento?, bueno, hecha la aclaración pertinente, ya con esta aclaración y esta rectificación, esta ampliación de turno incluida, se pone a su consideración los turnos propuestos. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Vamos a pedirle al Ciudadano Secretario el ir uno a uno en cada uno de ellos”.-----

--- 5.1.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, a efecto de que se autorice la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2009, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el diverso 10 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si haya algún comentario respecto a este dictamen. Si les parece en la mecánica siguiente: que nos señalen cuál es el artículo que reservan a efecto de hacer..., a ver, primero vamos a..., efectivamente, por procedimiento primero en lo general; si en lo general hay algún señalamiento, si no, haríamos en primer término una votación en lo general y luego iríamos a lo particular si les parece. Entonces si les parece en lo general. Si no hay ninguna manifestación en lo general estaríamos

poniéndolo a su consideración la Ley de Ingresos. En lo general. Si están de acuerdo favor de manifestarlo; **APROBADO por Unanimidad.** Ahora vamos en lo particular. En lo particular haríamos la reserva entonces sobre los artículos correspondientes para ir con..., por cuestiones de procedimiento. A ver, regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado: “Buenos días. Yo sí quisiera de parte de mis compañeros de la fracción del PAN, hacer comentario en cuanto el cobro único que se quiere hacer, el cobro nuevo único que se quiere hacer sobre cuartos, cuartos de hotel, de tiempo compartido y condominios. Esa parte nosotros la votaríamos en contra. Por todo lo demás estaríamos a favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto, entonces ya..., de hecho ya hubo una manifestación, no sé si ya estará satisfecho o tenga un..., es otro punto. Entonces ¿cuál es el artículo?”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “La verdad no recuerdo, porque en la propuesta que nos entregaron no venía incluido y lo vimos hasta el día de ayer, en la reunión del medio día ya venía incluido, entonces no recuerdo..., sinceramente no nos dieron ya copia de ese documento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Regidor Ricardo René tiene uso de la palabra”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Gracias Presidente. Buenos días. Bueno, yo en lo concreto, en el incremento respecto a los pagos que se realizan por el uso de los mercados, el incremento - que en este caso viene siendo un cincuenta por ciento - que la mitad de ese incremento vaya etiquetado en una cuenta especial precisamente para el mantenimiento de mercados ¿sí?, la cual lógicamente la va a manejar tesorería, pero sí que intervenga, que dé el visto bueno la comisión junto con el jefe de mercados y algunas de las personas de ahí de los locatarios. Es mi propuesta. Estoy de acuerdo en el incremento, pero que sí, la mitad de ese incremento quede etiquetado exclusivamente para mantenimiento de los inmuebles de los mismos mercados”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Cuál es el artículo?, ¿lo tiene ubicado?”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “El 68, título Quinto, Capítulo I, artículo 68”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si haya algún otro señalamiento. Entonces hay estos dos señalamientos concretos. El primero de ellos..., a ver, el primer comentario del regidor Miguel Ángel Preciado es sobre el artículo 78, el señalamiento que hace el regidor Ricardo René es sobre el artículo 68 ¿hay algún otro señalamiento?, si no, estaríamos poniendo a su consideración en lo particular el total de los artículos a excepción del artículo 78 y 68 que los haríamos a un lado..., es que me comentabas que era el 68”. La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: “Presidente, presidente, pero lo que comenta el compañero René, el 68 no quedaría excluido, simplemente a la hora de manejar el presupuesto, en la comisión manejaríamos ya etiquetar cierta cantidad para mercados”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, lo que pasa que por cuestiones de procedimiento si hay un señalamiento sobre el artículo, lo tengo que apartar. Es el 78, a ver, si nos permiten, haremos un receso de unos tres minutos”.-----
--- A continuación se toma un receso por aproximadamente cinco minutos.-----
--- Acto seguido y transcurrido el receso se reanuda la sesión.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se reanuda la sesión. Hacer una aclaración, en lo que respecta al artículo 78 tuvimos una confusión, tuvimos que checarlo, era el 78 en un proyecto, pero no está incluido en el documento que fue notificado a ustedes y que fue votado en lo general. Por lo tanto, decirle regidor Miguel Ángel Preciado que ni siquiera lo vamos a poner a consideración en razón de que no está contemplado en la ley de ingresos, ese fue un proyecto que a final de cuentas no está incluido en el documento, entonces automáticamente estará resuelto; por lo otro, regidor Ricardo René, nada más nos gustaría que en todo caso, aquí hay dos alternativas, una es que posteriormente nosotros definiéramos cómo trabajar los ingresos que se recaudan con lo de los mercados, o bien que usted nos hiciera una propuesta concreta en lo que respecta al artículo 68”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Sí Alcalde. Mira, del cien por ciento de incremento del 2008 a esta Ley de Ingresos de 2009, lo que se genera en incrementos, lo que se genera en el puro incremento, el cincuenta por ciento, que vaya etiquetado para mantenimiento de los mismos mercados, porque digo, se ha dado, se han reavivado algunos mercados, se han remozado, se han puesto en funcionamiento y están trabajando bien dentro de lo que cabe, entonces sí sería triste – por decirlo de alguna manera - que se viniera abajo ese trabajo que se ha realizado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, nada más aquí un favorote, en términos concretos ¿cuál sería la modificación que propone?”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Se aprueba el incremento, que respecto a lo que venían pagando este año con el próximo año es en un, de un cincuenta por ciento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, pero en cuanto al manejo, el manejo puede ser discrecional en lo que

respecta al ejercicio”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Por eso, que quede etiquetado que de ese incremento, la mitad, el cincuenta por ciento de lo que se genere por incremento que vaya etiquetado a una cuenta únicamente para mantenimiento de inmuebles”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Es que, aquí por eso yo hacía el comentario regidor; La situación es que aquí es una Ley de Ingresos.” El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Estoy de acuerdo en el incremento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces es medio complicado, o sea, la cuestión de operarlo lo pudiéramos dejar para el momento...”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “De acuerdo, nada más que quede el compromiso ese, digo, de palabra nada más”. El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Tiene razón, estamos en la Ley de Ingresos. Nada más que quedara en el acta la petición del regidor René, que en la Ley de Egresos establezcamos ese compromiso de que el 50% de los ingresos de mercados, se vaya al mantenimiento de los mismos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si le parece, me parecen muy bien los términos del regidor Álvaro Rolón, estaríamos el asentando – obviamente quedará constancia en actas - de la preocupación de que el 50% del incremento, busquemos la manera de reflejarlo en el mantenimiento de los mercados ¿le parece?”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Perfecto Alcalde”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto. Entonces, haciendo este señalamiento y dejando constancia obviamente en esta sesión, misma que obrará en el acta correspondiente, los términos del artículo 68, perdón 69, porque es el 69, no el 68, quedaría en los mismos términos. ¿Alguien que tuviera algún señalamiento sobre alguno de los del articulado?. Adelante regidor, Jorge Luis García Delgado”. El C. Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Sobre la iniciativa presentada por SEAPAL Vallarta para el incremento en las tarifas de agua potable para el ejercicio 2009, se propone un incremento de un 7.5%, pero en razón de que un incremento así afectaría sobre manera a las clases populares – diciéndolo de esta forma - propongo que la propuesta que hace SEAPAL, se reforme y venga escalonada por rangos, así como son las tarifas, con una tarifa mínima a los consumidores de 0 a 22 metros cúbicos al cinco por ciento, y una escalonada hasta llegar al 6% como máxima en el sector doméstico, y un incremento del 6% únicamente tanto para el sector comercial, como para el sector industrial”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Sobre el tema?. Adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sobre el tema. El compañero Jorge Luis García Delgado participa, es integrante del SEAPAL Vallarta en el Consejo y tengo entendido que él participó, aprobó como viene la propuesta, por un lado; por otro lado, la tarifa mínima que está solicitando el SEAPAL es el 5%, él propone el 6%. Yo también propondría que se modifique la propuesta del Ayuntamiento al 6%, la Ley de Ingresos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, concretamente estamos hablando del tema de..., lo que pasa es que..., a ver, lo que pasa es que es una..., en lo que corresponde a SEAPAL es un poquito amplio, tendríamos que definir concretamente cuáles son los artículos y cuál es la propuesta de modificación. Estamos en ese tema ¿no?, digo, para centrar el debate. Estamos en el apartado que corresponde a los ingresos que corresponden a SEAPAL”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Estamos hablando presidente del artículo 57, en lo que respecta a la tarifa para usos domésticos. Las tarifas para uso doméstico vienen en un sistema escalonado de cobros, entonces de los consumidores por metro cúbico de 0 a 22 mensuales, que engloba un 28% de los consumidores, se les está contemplando según la propuesta de SEAPAL – que quiero aclarar que yo en el SEAPAL mi postura fue de aprobar un aumento de un 6% - el resto de los consejeros..., digo, por razones obvias...”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “No hubieras firmado Gío (Jorge Luis García Delgado)”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “No, no firmé nada, no hay acta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Moción de orden. Quien tiene el uso de la voz que haga ejercicio del mismo. Si alguien quiere debatir sobre el punto, nada más que solicite el uso de la voz por favor”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Se distribuye de la siguiente manera presidente: Consumo por metro cúbico. El primer rango es de 0 a 22, el segundo es de 022 a 030, el tercero es de..., bueno, más específico, de 0 a 22 es el 28%, 29% de los usuarios, del 22 a 30 el 7.9%, de 31 a 40 el 16.99%, de 41 a 50 el 13.83. estamos hablando de que es un acumulado del 67% de usuarios en estos primeros cuatro rangos, si el incremento al salario mínimo fue del 5%, yo no veo razón para que nada más al primer rango se le esté aumentando el 5%, cuando habría todavía un total del 70% de usuarios más que se les propone aumentar un 7.5%. Yo entiendo que el cálculo de SEAPAL no se hace en razón de la canasta básica, pero sí tenemos que pensar que el gasto de la gente está distribuido..., el incremento al gasto de la gente está distribuido en base a la canasta básica. Los índices inflacionarios nacionales son los que marcan el incremento al salario mínimo y

nosotros no podemos utilizar un criterio particular para hacer una propuesta para un servicio como es el agua potable y específicamente para el sector doméstico. Entonces yo propongo que esos cuatro rangos, del 0 al 22, del 22 al 30, del 31 al 40 y del 41 al 50, tengan un incremento del 5% y que de ahí en lo sucesivo vaya escalonándose un punto, una décima, hasta llegar al 6% máximo a los último tres rangos. Esa es mi propuesta, y eso específicamente para el sector doméstico y en la tarifa comercial e industrial 6% máximo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, nada más para que quede claro. Los rangos del 0 al 22, del 22 al 30, ¿y cuál otro más?”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Del 31 al 40 y del 41 al 50 presidente 5% para el 67% de la población de usuarios domésticos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “5% sería el aumento para ellos en la propuesta de usted”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Y subiría a 5.1, 5.2 en los siguientes rangos, hasta llegar a seis, quedando solamente los últimos tres rangos que son de 276 metros cúbicos a 300, de 301 a 320 y de 321 a más, quedando solamente los últimos tres rangos, que son de 273 metros cúbicos a 300, de 301 a 320 y de 321 a más, cobrándoseles el 6% de incremento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto. Adelante regidor Heriberto Sánchez”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Sí, buenos días. Yo pienso que lo que aquí se acuerde es algo muy delicado. Yo estoy en total desacuerdo que el consejo de SEAPAL haya..., o no sé en qué se basó para sacar el 7.5%. Yo estoy rotundamente preocupado porque el sector mas golpeado precisamente va a ser el doméstico, y yo propongo que si nosotros somos la instancia final de la aprobación de esos ingresos a SEAPAL, se reconsidera máximo 5%, porque desgraciadamente – si muchos no lo saben - en casas muy humildes hay fugas de agua, que cuando SEAPAL las detecta ya tienen arriba de treinta mil pesos y que por ningún motivo SEAPAL o quien tiene la decisión de hacer los cobros, le tiembla la mano para aplicar la ley, SEAPAL es muy estricto y hay mucha gente pobre en Vallarta que está pagando unas cuentononas porque una equis fuga, porque las tuberías son muy viejas. Yo pienso que debemos ser aquí muy prudentes para hacer la aprobación del incremento que SEAPAL propone. Yo considero que no debe ser mayor al 5% presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, nada más, no sé si mi apreciación sea correcta. Me gustaría que nos ayudara regidor Jorge Luis García Delgado, pero en la propuesta que usted hace, las viviendas de las colonias populares, precisamente la gente en la que está..., a la que se está refiriendo el regidor Heriberto Sánchez en su reflexión, estaría contemplado en el aumento que usted hace, la propuesta que sea del 5%, ¿es así?”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Sí. Yo quiero hacer una precisión ahí. A nivel nacional el asunto de los energéticos y a nivel nacional el asunto de los productos derivados y productos químicos, afecta a los índices inflacionarios y específicamente SEAPAL aumenta los costos de la luz y los costos de los productos químicos incrementan obviamente los costos de los tratamientos de aguas residuales y de la producción de agua potable. Tenemos que buscar un equilibrio. Lo que yo propongo es que ese sesenta y siete por ciento de la población doctor, que es precisamente la clase social que pudiera ser afectada con un incremento del siete por ciento, cuando el incremento al salario mínimo fue sólo del cinco, quedara protegida ¿sí?, nada más que hay que ver otra cosa, no hemos superado la etapa del subsidio al agua, entonces necesitamos acercarnos por lo menos a la inflación en uno de los rangos, no en todos. Pero tendríamos nosotros blindado un sesenta y ocho por ciento de la población, que es la población que a criterio es quien tendría una afectación directa en su gasto, porque como bien es sabido – muchas veces hacemos comentarios insensibles como decir “bueno, es que te tomas una coca-cola”, “te lo gastas en una tarjeta para el teléfono”, o “tienes telecable en tu casa”, pero no todos lo tienen ¿eh? - y el que gana un salario mínimo, el porcentaje que se le destina al agua o a cubrir otros impuestos, es mayor que quien tiene quinientos salarios mínimos que baja ese porcentaje - es un criterio que no podemos perder de vista. Sí necesitamos cuidar a la gente, pero también necesitamos que el Sistema no vaya a tener una afectación en lo futuro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto. ¿Alguien quiere hacer uso de la voz en cuanto al tema?. A ver, entonces si nos permiten estaríamos haciendo concreto ya, puesto que sería el primer artículo donde hay una propuesta concreta de parte del regidor Jorge Luis García Delgado, me gustaría poner a consideración lo que es la propuesta del regidor Jorge Luis García Delgado. Entonces en lo que respecta concretamente al artículo 57 de la Ley del ingresos, en donde la propuesta del regidor Jorge Luis García Delgado - que me corrige si no la estoy expresando correctamente-. **Que en los rangos que van del 0 al 22, 22 al 30, 31 al 40 y 41 al 50**, el aumento sea del 5% y en los rangos siguientes vaya subiendo una décima, conforme avanza el rango va subiendo una décima hasta llegar a 6%, que es el máximo aumento que se autorizaría ya para los que resten, al llegar a seis, ya todos los que restan quedarían en 6%, ¿es correcta la propuesta?. Una vez escuchados los razonamientos se pondría a

consideración. Quienes estén a favor de la modificación que propone el regidor Jorge Luis García Delgado, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **10 votos a favor.** Quienes estén en contra, favor de expresarlo. **5 votos en contra.** Por lo tanto es de aprobarse las modificaciones en el sentido que ya se expresaron al artículo 57.-----

--- Se hace la aclaración para su debida corrección y aplicación por esta Secretaría General que, lo rangos referidos en líneas anteriores sujetos del 5% correctamente señalados son, del 0 al 22, *del 23* al 30, del 31 al 40 y del 41 al 50.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Algún otro artículo que esté, que tengan para abordarlo?. Adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Si gracias. Yo creo que después de escuchar al compañero Gío (Jorge Luis García Delgado) y a Heriberto, para ser congruentes, yo creo que la Ley de Ingresos debería de estar de la misma manera, en lo general. Yo propondría que como máximo fuera un 6% y no un 7%, en lo general, esa es mi propuesta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, nada más le recuerdo regidor que en lo general ya fue votada y que por lo tanto tendríamos que abocarnos a artículos específicos”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Todos los artículos que tengan el incremento que habíamos propuesto, que sea de un 6%”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, nada más que por cuestiones de procedimiento tendría que mencionarlos”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Si quiere que le mencione uno por uno, con mucho gusto. Todos los artículos. Hay una propuesta por parte de la tesorería en un incremento del 7%. Yo lo que propongo, para vernos todo mundo congruentes con la propuesta que hace el compañero Gío (Jorge Luis García Delgado) y Heriberto, pues que seamos de la misma manera congruentes y le atoremos con el 6%”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si le parece, vamos a hacer – por cuestiones de procedimiento - para no..., ahorrarnos un poquito de tiempo – si les parece - pondríamos a su consideración todos aquellos artículos que implican un aumento ¿sí?, una vez que fue votado en lo general, nada más estaríamos señalando, todos los artículos que implican un aumento específico, pondríamos a su consideración la primera alternativa para que quedara en los mismos términos en los cuales marca el proyecto que tenemos a consideración en este momento ¿sí?. Entonces para que en razón de los resultados de la votación veamos si vamos uno por uno o si va hasta la votación así en estos términos que estamos proponiendo. La propuesta sería entonces..., quienes estén de acuerdo con los términos en lo que están específicamente los cobros en el..., en la propuesta de Ley de Ingresos para el 2009, quede en los términos propuestos. Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo. Para antes, el regidor Álvaro Rolón”. El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Es que si estamos aprobando en lo particular la propuesta del regidor Jorge Luis ¿sí?, entonces tenemos que excepcionar ese artículo, y ya lo del resto únicamente ponen a consideración la propuesta modificatoria los regidores”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Tiene razón, a lugar el señalamiento del regidor. Excepto el artículo 57 que ya fue objeto de una votación en lo particular, exceptuando ese artículo, en el resto de artículos que expresan cobros, todos aquellos..., entonces la propuesta sería exceptuando el 57. Quienes estén de acuerdo en que en los términos propuestos queden éstos. Quienes estén de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **10 votos a favor.** Quienes estén en contra favor de manifestarlo. **5 en contra.** Adelante regidor Ricardo René”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Gracias presidente. Únicamente comentarles y expresarles a los compañeros que no son congruentes, porque en una votación sí aceptaron que fuera un incremento menor y en este que no definitivamente. Entonces únicamente decirles que no son congruente consigo mismos”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Yo creo René, que desde que se está poniendo a consideración por parte de la presidencia del Ayuntamiento, la posibilidad de ver punto por punto, yo creo que sí hay congruencia y te voy a decir por qué: no es lo mismo decir “estoy en contra de los tiempos compartidos”, a decir, “estoy en contra de las clases que ganan menos”. Y yo creo que si nos vamos punto por punto, vamos a estar viendo temas, vamos a estar viendo incrementos en diferentes rubros, en diferentes clases y que impacta diferente a cada sector social. Yo creo que en ese sentido mas bien se tendría que haber tenido una propuesta de lo que se pensaba modificar o proponer, reformar y en mi calidad de regidor que hizo la propuesta, yo creo que sí hay congruencia, porque estamos defendiendo a alguien que..., a quien no estamos defendiendo en lo federal y estatal, o sea, estamos teniendo un incremento al salario muy bajo y estamos teniendo un incremento..., queremos darle un incremento al agua muy alto y eso deja desprotegidas a muchas familias. Yo creo que sí hay congruencia”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto. Toda vez que ya el tema..., creo que,

bueno, fue votado, si tienen otro artículo en lo específico”. La regidora, C. Claudia Verónica Gómez Quintero: “Gracias Presidente. Nada más solicitar al pleno que autorice se le dé el uso de la voz al señor Alejandro Desentiz, Representante de la Cámara de Restaurantes, ya que quiere hacer una observación a la ley”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces la consideración de la regidora Claudia Verónica Gómez Quintero. Quienes estén a favor de darle el uso de la voz favor de manifestarlo; 01 voto a favor. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo; 14 votos en contra. No ha lugar en su propuesta regidora. Si no hay algún otro señalamiento, entonces haríamos..., por cuestiones nada más ya de procedimiento, el resto de los artículos que no hay propuesta y que no han sido objeto de observación, nada más solicitar su votación para que queden aprobados en lo particular también el resto de los artículos. Si están ustedes de acuerdo en aprobarlos en lo particular favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Estamos votando en lo particular el resto de los artículos que ya no hubo señalamientos. Si están ustedes de acuerdo favor de manifestarlo. A ver, ¿quién está en contra?, si hay alguien en contra favor de manifestarlo. Un voto en contra..., a ver, voy a volver a hacer la explicación por si no quedó claro. Ya hubo señalamientos sobre algunos artículos, ya el caso sobre esos artículos que hubo señalamientos ya hubo votación en lo particular en esos artículos, quedan una serie de artículos sobre los que no hubo señalamiento, pero que por cuestiones de procedimiento necesitamos aprobar en lo particular, toda vez que no hubo señalamiento sobre ellos, estaría pidiendo la votación de ustedes en lo particular, es obvio que si no hay señalamiento sobre ellos, pues es que se está de acuerdo, pero por cuestiones de procedimiento necesitamos darlo aprobar. Entonces este resto de artículos sobre los que no hubo señalamientos están a su consideración para ser aprobados en lo particular. Si ustedes están de acuerdo en aprobarlo en lo particular, favor de manifestarlo”, por unanimidad están aprobados. **Por lo tanto está formalmente aprobada en lo general y en lo particular ya la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2009.** Se deja como anexo en el expediente de la presente sesión la propuesta presentada de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009.-----

--- Procedemos con el siguiente punto ciudadano secretario.-----

--- **5.2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la propuesta de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2009, de conformidad con lo establecido con el párrafo segundo, fracción I del artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 238 fracción I, párrafo segundo, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración, si no hay señalamiento lo estaríamos poniendo a su consideración. Quienes estén por su aprobación favor de..., adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Aquí está el cinco por ciento, que diferencia”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante entonces, si no hay señalamiento. Está a su consideración. Si están por la aprobación favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad;** quedando como anexo en el expediente de la presente sesión para los efectos legales de su consecuencia, las tablas de valores unitarios de suelo y de construcción vistas en el presente punto de acuerdo.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Presupuesto y Vehículos y Hacienda, a efecto de que se autorice la baja definitiva del inventario de bienes muebles de Propiedad Municipal, los bienes comprendidos dentro del listado de la segunda remesa del año 2007.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Los suscritos C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued y C. Luís Raúl Melín Bañuelos, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos, en unión de los C. Regidores C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Lic. Alfonso Bernal Romero, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, en su carácter de presidenta la primera y colegiados los restantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, todos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 41 fracción IV, 49 fracción II, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, de la misma manera, en cumplimiento a lo estatuido en los numerales 11 fracción XXXIV, 19 FRACCIÓN I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 69 fracción IV, 70, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso APROBACIÓN en los términos de los artículos 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal, y del presente dictamen respecto a LA BAJA DEFINITIVA de bienes Muebles que serán detallados posteriormente. Lo anterior, haciéndolo en base a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante oficio número 138/2008 de fecha 25 de Febrero del 2008 dos mil ocho, suscrito por el Lic. Luís Alonso Valdivia Delgado, Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, signado al C. Secretario General Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, por el que solicita se turne al pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la solicitud de baja definitiva de bienes muebles propiedad municipal, lo anterior, en la entendido de que fueron propuestos para su baja por las diferentes dependencias, por su estado de deterioro en el que se encuentran. En mérito de lo anterior nos permitimos enlistar los bienes muebles propuestos para su baja definitiva, siendo los siguiente;

BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA BAJA, 2DA. REMESA 2007

DEPENDENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
REGISTRO CIVIL	1	LOCKER			4 COMPARTIMENTOS
REGISTRO CIVIL	1	ESCRITORIO	MONCADA		2 CAJONES
REGISTRO CIVIL	1	LATERAL			1 CAJON
REGISTRO CIVIL	7	PERSIANAS			PVC
REGISTRO CIVIL	13	PERSIANAS			PVC
REGISTRO CIVIL	3	PERSIANAS			PVC
REGISTRO CIVIL	1	MODULAR P/COMP.			FORMAICA
REGISTRO CIVIL	5	CHAROLAS			LAMINA
REGISTRO CIVIL	1	MESA			MADERA SIN CAJONES
REGISTRO CIVIL	1	MODULAR P/COMP.			FORMAICA
REGISTRO CIVIL	1	ESCRITORIO			4 CAJONES
REGISTRO CIVIL	1	CARTELERA			ALUMINIO C/CRISTAL
REGISTRO CIVIL	1	MAQUINA ESCRIBIR	OLYMPIA	7416392	MECANICA
REGISTRO CIVIL	1	MAQUINA ESCRIBIR	OLYMPIA	7608952	MECANICA
REGISTRO CIVIL	1	MAQUINA ESCRIBIR	OLYMPIA	5917887	MECANICA
REG. CIVIL PITILLAL	1	COPIADORA	BOOXMARK/XEROX		
REGIDORES	1	VENTILADOR	PHILIPS		PEDESTAL
REGIDORES	1	MOUSE	BENG	A4J29211SA0000	COORDINADORA
REGIDORES	1	NOBREAK	APTUS PRO	21008594	COORDINADORA
REGIDORES	1	CAFETERA	GE		42 TAZAS / COORDINADORA
REGIDORES	1	CPU	INTEL PENTIUM III	433	
REGIDORES	1	MOUSE	COMPUTERS	4591	COORDINADORA
RELACIONES PUBLICAS	1	IMPRESORA	HP	CNBBK83080	1200
RELACIONES PUBLICAS	1	CPU	INTEL PENTIUM	PC133256MB	
SEGURIDAD PUBLICA	1	ESCRITORIO	IMITACION MADERA		2 CAJONES
SEGURIDAD PUBLICA	2	VENTILADOR			TECHO
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMPRESOR AIRE	EVANS	2062016543	1 HP
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA PRO 5100	103TAW4979	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA PRO 5101	103TAW5002	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA PRO 5102	103TAY0250	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA PRO 5103	103TAY0205	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW1761	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FBA1663	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0250	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW1471	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW1759	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW1586	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW1428	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0243	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0244	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FBA1606	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0252	

15 Acta de la primera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Agosto de 2008.

SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	ILEGIBLE	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	ILEGIBLE	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	ILEGIBLE	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0197	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0181	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0302	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0524	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0210	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0187	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW1673	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW1447	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW1347	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO- 5150	672FAW0311	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO7150	749FAYY0066	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO7150	749FAW0060	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA PRO3100	103TAWH787	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA PRO3100	103TAY1597	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA PRO3100	103TAY1612	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	KENWOOD TK-280	60500330	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	KENWOOD TK-2180	70301115	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	KENWOOD TK-2180	70400817	
SEGURIDAD PUBLICA	15	MICROFONOS	AAPMN4002		
SEGURIDAD PUBLICA	6	DIADEMAS	BDN6773		
SEGURIDAD PUBLICA	149	TARJETAS DE INSCRIPCION DE VOZ			
SEGURIDAD PUBLICA	1	FUENTE DE PODER	ASTOM	200110969	
SEGURIDAD PUBLICA	1	FUENTE DE PODER	ASTOM	201010818	
SEGURIDAD PUBLICA	1	FUENTE DE PODER	ASTOM	200050398	
SEGURIDAD PUBLICA	1	FUENTE DE PODER	ASTOM	99090755	
SEGURIDAD PUBLICA	1	FUENTE DE PODER	ASTOM	98010243	
SEGURIDAD PUBLICA	17	SIRENAS	ELECTA	C/CONTROL REMOTO	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	KENWOOD/TK-280	40501333	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	KENWOOD/TK-280	40101508	
SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO PORTATIL	KENWOOD/TK-280	40200095	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MAQUINA ESCRIBIR	OLYMPIA/MECANICA	384270	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MAQUINA ESCRIBIR	OLYMPIA/MECANICA	766610	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MAQUINA ESCRIBIR	OLYMPIA/ELECTRICA	M-61317741	
SEGURIDAD PUBLICA	1	IMPRESORA	HP -LASER JET 1100	USPE033517	
SEGURIDAD PUBLICA	1	CHALECO	ANTIMOTIN		
SEGURIDAD PUBLICA	6	MASCARAS	ANTIGASES	EXTRAVIADOS	
SEGURIDAD PUBLICA	1	CPU		UNOAT20021537	
SEGURIDAD PUBLICA	1	CPU		S/S	ARMADO
SEGURIDAD PUBLICA	1	CPU		S/S	ARMADO
SEGURIDAD PUBLICA	1	CPU		S/S	ARMADO
SEGURIDAD PUBLICA	1	CPU		S/S	ARMADO
SEGURIDAD PUBLICA	1	CPU	LANIX	CJA97122070	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MONITOR	ADC	P4CS04C667538	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MONITOR	TERRAMARS	Y00012201	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MONITOR	DAEWOO	MM72250647	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MONITOR	LG	011MX29318	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MONITOR	TERRAMARS	Y00012518	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MONITOR	LANIX	LR105373	
SEGURIDAD PUBLICA	1	TECLADO	BTC	104903865	
SEGURIDAD PUBLICA	1	TECLADO	EASE LINE	6173122002	
SEGURIDAD PUBLICA	1	UPS	APTUS PRO	210008524	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	GENIUS	CJ2207102252	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	GENIUS	CC2B03201421	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	GENIUS	C12206808258	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	GENIUS	CJ2200203884	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	GENIUS	CJ22006808221	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	GENIUS	2326094	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	BTC	96726	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	BTC	996737	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	BTC	996723	

16 Acta de la primera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Agosto de 2008.

SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	BTC	996733	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	BTC	403013782	
SEGURIDAD PUBLICA	1	MOUSE	QTRONIX	711014839	
SEGURIDAD PUBLICA	1	IMPRESORA	H.P.	US7BT1Q0VG	
SEGURIDAD PUBLICA	1	COPIADORA	XEROX	ON4NCO036064	
CENTRO PREVENTIVO	1	CPU	PENTIUM III	ARMADO S/S	UNIDIS
OBRAS PUBLICAS	1	CPU	PENTIUM IV	S/S	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	KENWOOD TK-2160	51001482	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO-3050	422FAY5929	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA PRO-5150	672TZT1335	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	KENWOOD TK-2160	61002015	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	KENWOOD TK-2160	70100947	
OBRAS PUBLICAS	1	VENTILADOR	LAKWOOD	PEDESTAL	
OBRAS PUBLICAS	1	SELLO	DIRECCION	RECIBIDO	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA/PRO-3150	188FY5588	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA -PRO-110	188FYN4987	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA -PRO-110	188PYN4957	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA -PRO-110	188TUU725	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA -PRO-110	188FYN4982	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA -PRO-110	188FDS8745	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA -PRO-110	188FDS8746	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA -PRO-110	422FAY5919	
OBRAS PUBLICAS	1	RADIO PORTATIL		799-TVW308	
DELEGACION IXTAPA	1	MOUSE	GENIUS	CD2C100400699	
DELEGACION IXTAPA	1	CALCULADORA	OLYMPIA	CPD6542	
DELEGACION IXTAPA	1	FAX	BROTHER	US6535MOK288838	
DELEGACION IXTAPA	1	ESCRITORIO	FORMAICA		2 CAJONES
DELEGACION PTILLAL	1	MONITOR	BTC J556	M11205CO1256	
DELEGACION LAS PALMAS	1	SILLA DE MADERA CON PALMA			
DELEGACION LAS PALMAS	3	SILLAS DE PLASTICO			
DELEGACION LAS PALMAS	2	VENTILADORES DE PEDESTAL	SINGER		
DELEGACION LAS PALMAS	1	TECLADO		104020541	
DELEGACION LAS PALMAS	1	CAMARA FTOGRAFICA	MINOLTA	19125270	
DELEGACION LAS PALMAS	1	TELEFONO	TELMEX	8925178	
AG.STA.CRUZ DE QUELITAN	1	RADIO	MOTOROLA	422TAA2283	PORTATIL
SECRETARIA GENERAL	1	MONITOR	GEM	B7G351C2412	
SECRETARIA GENERAL	1	TECLADO	PRINTAFORM	S/S	
SECRETARIA GENERAL	1	MOUSE	PRINTAFORM	S/S	
SECRETARIA GENERAL	1	CPU	PENTIUM III	S/S	
SECRETARIA GENERAL	1	TECLADO	BTC J556	6006500133/	
SECRETARIA GENERAL	1	VENTILADOR	MAN	77971	
SECRETARIA GENERAL	1	SELLO	AGENCIAS / DELG.	RECIBIDO	
SECRETARIA GENERAL	1	SILLON			VERDE
SECRETARIA GENERAL	2	SILLAS TUBULARES APILABLES			COLOR NEGRO
OFICIALIA DE PARTES	1	TECLADO	EASY LINE	S/S	
OFICIALIA DE PARTES	1	TECLADO	EASY LINE	6579012004	
OFICIALIA DE PARTES	1	MOUSE	PERFECT CHOICE	S/S	
OFICIALIA DE PARTES	1	TELEFONO	PANASONIC	46AAA064614	
OFICIALIA DE PARTES	1	TELEFONO	TELMEX	F4533360008362	
OFICIALIA DE PARTES	1	REGULADOR		E-98-B-20799	
SALON CABILDO	2	BASE DE MADERA			SOPORTE ASTA BANDERA
SALON CABILDO	7	SILLAS	TUBULARES VISITA		PLIANA NEGRA
SALON CABILDO	2	CUATRIPIES			PARA ROTAFOLIO
SALON CABILDO	1	CAFETERA	HAMILTON BECH		12 TAZAS
SALON CABILDO	1	PARRILLA	INTERNACIONAL		
SALON CABILDO	2	JARRAS			FIERRO
SALON CABILDO	1	CAFETERA	CE INTERNACIONAL	193/2001	40 TAZAS
SALON CABILDO	1	MESA	TRIPLAY		
SALON CABILDO	1	MUEBLE	TRIPLAY		TIPO ALACENA
SALON CABILDO	1	GRABADORA	ELECTRA	1 DECK	
SALON CABILDO	1	NO BREAK	COMPLET	0-2G-01-2191	
SALON CABILDO	1	PROYECTOR		1067777	ACETATOS

17 Acta de la primera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Agosto de 2008.

SALON CABILDO	1	RETROPROYECTOR	9200	1098694	
SALON CABILDO	2	MICROFONOS	MT2000A	INALAMBRICO	
SALON CABILDO	1	BASE	MICROFONO CUELLO		
SALON CABILDO	2	ROTAFOLIO /PIZARRON			
SALON CABILDO	6	BASE	MADERA C/RODAJA		PARA MACETA
SALON CABILDO	8	PLANTAS	PURIFICADORAS		DE AIRE
SALON CABILDO	2	CHAROLAS	ALUMINIO		
PLANEACION/PROYECTOS	1	NO BREAK	TRIP POWER	Q335030139	
PLANEACION/PROYECTOS	1	NO BREAK	GENERICO	S/S	
PLANEACION/PROYECTOS	1	BOCINAS	GENERICO	S/S	
PLANEACION/PROYECTOS	1	IMPRESORA	EPSON STYLUS 820	ELGKQ26197	
PLANEACION/PROYECTOS	1	NO BREAK	TRIP POWER	335030090	
PLANEACION/PROYECTOS	1	MOUSE	BTC	405301272	
PLANEACION/PROYECTOS	1	MOUSE	GENIUS	CD2C00400689	
PLANEACION/PROYECTOS	1	MOUSE	PERFECT CHOICE	PC-043157	
PLANEACION/PROYECTOS	1	PAR DE BOCINAS	MICROSTAR	51360	
PLANEACION/PROYECTOS	1	PAR DE BOCINAS	CREATIVE	5005094	
PLANEACION URBANA	1	TECLADO	GENIUS	2M3100237991	
PLANEACION URBANA	1	TECLADO	BTC	15314550	
PLANEACION URBANA	1	CPU	GENERICO	ARMADO S/S	
PLANEACION URBANA	1	CPU	GENERICO	PENTIUM III S/S	INTEL INSIDE
PLANEACION URBANA	1	NO BREAK	PCM	20418580402	
PLANEACION URBANA	1	NO BREAK	APC	95076220037	
PLANEACION URBANA	1	REGULADOR	ISB MICROVOLT	00123417	
PLANEACION URBANA	1	REGULADOR	APTUS PRO	210008793	
PLANEACION URBANA	1	MOUSE	EASY LINE 990482	S/S	
PLANEACION URBANA	1	BOCINAS	MICROSTAR	MICRO: 302040126881	
PLANEACION URBANA	1	CPU	GENERICO	S/S	PENTIUM IV
PLANEACION URBANA	1	CPU		S/S	
PLANEACION URBANA	1	SILLON			TAPIZ COLOR CAFÉ
PLANEACION URBANA	19	SELLOS			VARIAS AREAS PLANEACION
PLANEACION URBANA	1	NO BREAK	COMPLET	S/S	
PLANEACION URBANA	1	RADIO	KENWOOD	3088632	
PLANEACION URBANA	1	MONITOR	TERRAMARS	Y00017981	
PLANEACION URBANA	1	MONITOR	LG	MOLMXJX23220	
PLANEACION URBANA	2	MOUSES	GENIUS	S/S	
PLANEACION JURIDICO	3	SILLAS			NEGRAS
PLANEACION JURIDICO	1	SILLA			BEIGE
PLANEACION JURIDICO	1	MESA GRANDE			NEGRO
ECOLOGIA	1	CPU	BTC		ARMADO
ECOLOGIA	1	MONITOR	DAEWOO	6C1Y381380	
ECOLOGIA	1	TECLADO	BTC	5362203074-9	
ECOLOGIA	1	TECLADO	BTC	S/S	
ECOLOGIA	1	CPU			ARMADO
DESARROLLO SOCIAL	66	SILLAS			TAPIZADAS VINIL COLOR NEGRO
DESARROLLO SOCIAL	2	ANAQUELES			METALICOS
DESARROLLO SOCIAL	2	AMPLIFICADORES	STEREN		CON CASETERA
DESARROLLO SOCIAL	2	MICROFONOS	SHURE		ALAMBRICOS
DESARROLLO SOCIAL	1	REPRODUCTOR DE DISCOS	TEAC	456	
DESARROLLO SOCIAL	1	REPRODUCTOR DE DISCOS	TEAC	335043	
DESARROLLO SOCIAL	7	TABLONES DE 2.4 MTS.			
PROGRAMAS SOCIALES	1	TELEFONO	TD9060	94ELE042-1095	
PROGRAMAS SOCIALES	1	TELEFONO	GENERAL ELECTRIC	29230A-5427K	
PROGRAMAS SOCIALES	1	TELEFONO	PANASONIC	81AAA085564	
CATASTRO	1	REGULADOR MICROVOLT	SOLA BASIC	E97E12901	
CATASTRO	1	TECLADO	SURE COMPUTERS	11769	SK2100
CATASTRO	1	REGULADOR	TDXMAX MOD.1000	162024048	
CATASTRO	1	REGULADOR	SOLA BASIC MICROVOLT	E97E7877	
CATASTRO	1	NO BREAK	LIGTH PLUS	612C00578	
CATASTRO	1	MOUSE	PERFECT CHOICE	S/S	PC043157
CATASTRO	1	IMPRESORA	EPSON FX880	ALLY173033	
CATASTRO	1	MOUSE	PERFECT CHOICE	S/S	PC043157

18 Acta de la primera sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Agosto de 2008.

COSTOS, CONC.Y PRESUP.	1	MOUSE	PERFECT CHOICE	43201	
SERVICIOS PUBLICOS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA	188FYS6727	ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA	682FYS5274	ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA	682FYS457	ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA	682FYS5215	ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA	682FYS5313	ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA	682EAL1333	ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	RADIO MOVIL	MOTOROLA	682FYS5110	ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	RADIO PORTATIL	MOTOROLA	80800673	ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	RADIO PORTATIL	KENWOOD	70707314	ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	MONITOR	MICROSTAR	1B40222MO1078	ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	MICROFONO	SHURE		ASEO PUBLICO
SERVICIOS PUBLICOS	1	SELLO OFICIAL			DEPTO.TECNICO DE PLAN.Y CONTROL ADMVO.
PARQUES Y JARDINES	1	TECLADO	GENIUS	ZM3100238142	
PARQUES Y JARDINES	1	MOUSE	EASY LINE	S/S	
PARQUES Y JARDINES	1	CPU		S/S	ARMADO
SERVICIOS PUBLICOS	1	TELEFONO	PANASONIC	4CBAB8086923	
REGLAMENTOS	1	ARCHIVERO	MADERA		4 CAJONES
REGLAMENTOS	1	ARCHIVERO	MADERA		4 CAJONES
REGLAMENTOS	1	AUTOESTEREO	NISSAN	4924116	
REGLAMENTOS	1	RADIO MOVIL	RADIUS	682FAA2484	
MERCADOS	1	MONITOR	SAMSUNG	AN15HC DX5036140	
MERCADOS	1	TECLADO	ACTECK	25719	
TURISMO	1	IMPRESORA	EPSON STYLUS	CM510413161	
DEPORTES	1	ARCHIVERO	FORMAICA		4 CAJONES
DEPORTES	1	MESA DE TRABAJO	FORMAICA		
DEPORTES	3	SILLAS APILABLES	VINIL		NEGRAS
DEPORTES	8	BUTACAS	POLIPROPILENO		
DEPORTES	1	COPIADORA	XEROX	N4N1011772	
DEPORTES	1	MICROFONO	STEREN		INALAMBRICO
DEPORTES	1	SWITCH	7P/F232228		
INSTITUTO DE LA MUJER	1	MOUSE	TRUE BASIX	55016423	
TESORERIA	1	ESCRITORIO	FORMAICA		2 CAJONES
TESORERIA	1	LATERAL	FORMAICA		1 CAJONES
TESORERIA	1	TECLADO	GENIUS	ZM3100237798	
INGRESOS	1	MOUSE	GENIUS	134201900962	
INGRESOS	1	MONITOR	LG	504MXMTOV123	
INGRESOS	1	MONITOR	SAMSUNG	DT15HC123222B	
INGRESOS	1	MONITOR	SAMSUNG	CER109929H	
INGRESOS	1	MOUSE	GENIUS	98401350	
INGRESOS	1	MOUSE	GENIUS	90286716	
INGRESOS	1	ESCRITORIO	METALICO		2 CAJONES
INGRESOS	1	ESCRITORIO	FORMAICA		2 CAJONES
INGRESOS	1	ARCHIVERO	FORMAICA		3 CAJONES
INGRESOS	1	MAQUINA ESCRIBIR	MECANICA	OLYMPIA	
INGRESOS	1	MONITOR	SAMTROM	DT15HCER109929H	
INGRESOS	1	CPU	ENL832-TX		ARMADO
APREMIOS	1	IMPRESORA	EPSON FX-880	DZHY109552	
APREMIOS	1	IMPRESORA	EPSON FX-880	DZHY109576	
APREMIOS	1	IMPRESORA	EPSON FX-880	DZHY034079	
JURIDICO	1	NO BREAK	TOP-500	32160002583	
JURIDICO	1	REGULADOR	DURA POWER	65850187041	
JURIDICO	1	REGULADOR	AVTEK PC	1516-245	
JURIDICO	1	TELEFONO	PANASONIC	7LBXC316355	
JURIDICO	1	TELEFONO	PANASONIC	81CTF485606	
JURIDICO	1	SUMADORA	OLYMPIA	739309803	
JURIDICO	1	TELEFONO	PANASONIC	7AAC5159406	
JURIDICO	1	TELEFONO	PANASONIC	OBALA056848	
JURIDICO	1	TECLADO	CE	CE 101100372326	
SECRETARIA PARTICULAR	1	IMPRESORA	EPSON STYLUS FX880	CMS1010263	
SECRETARIA PARTICULAR	1	IMPRESORA	H.P.	USLD089535	
PASAPORTES	2	COJINES			PLIANA LARGOS
PASAPORTES	1	ESCRITORIO			FORMAICA, 5 CAJONES

PASAPORTES	1	LATERAL			FORMAICA
PASAPORTES	1	MODULO PARA COMPUTADORA			FORMAICA
PASAPORTES	1	ARCHIVERO			3 CAJONES, METALICO
CONTRALORIA	1	SILLA SECRETARIAL			PLIANA, NEGRO
SERVICIOS MEDICOS	1	MONITOR	ALASKA	4CLN83104767	
SERVICIOS MEDICOS	1	MONITOR	GEM	GMOMO3B302000334	
SERVICIOS MEDICOS	1	TECLADO	ACTECK	S/S	AT9900
SERVICIOS MEDICOS	1	TECLADO	GENERICO	S/S	KB9901
SERVICIOS MEDICOS	1	ENFRIADOR DE AGUA		S/S	
SERVICIOS MEDICOS	9	CHAROLAS PARA ANAQUEL			
SERVICIOS MEDICOS	1	BASCULA		2313	CON ESTADIMETRO P/ADULTO
SERVICIOS MEDICOS	1	FOTOCOPIADORA	XEROX, MOD. 5818	S/S	
SERVICIOS MEDICOS	1	AIRE ACONDICIONADO	YORK	90-052-101	
SERVICIOS MEDICOS	5	BAUMANOMETROS	ADC	S/S	
SERVICIOS MEDICOS	1	ENGRAPADORA DE GOLPE	BATES		USO RUDO
SERVICIOS MEDICOS	2	TARJETEOS			
SERVICIOS MEDICOS	4	MARCOS DE CORTINERO			
SERVICIOS MEDICOS	1	RELOJ CHECADOR		1E087017	
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1	SILLON			TIPO EQUIPAL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1	SILLA PLEGADIZA			VIVNIL NEGRA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1	CAJONERA			DE MADERA
PROTECCION CIVIL	1	FAX	PANASONIC	9AARB051353	MOD. KXF133LA
PROTECCION CIVIL	1	FAX	H.P.	CN516A17W2	1050
PROTECCION CIVIL	1	NO BREAK	TRIPP LITE		OM4010, SIN SERIE
PROTECCION CIVIL	1	CPU	PENTIUM IV 2.8 GHZ		
PROTECCION CIVIL	1	CPU	PENTIUM IV 2.8 GHZ		
PROTECCION CIVIL	1	SILLA SECRETARIAL			TAPIZADO PLIANA NEGRO
VIVIENDA POPULAR	1	CPU	PENTIUM INTEL INSIDE	S/S	ARMADO
VIVIENDA POPULAR	1	MONITOR	AOC SPECTRUM	94CS05C7319998	
VIVIENDA POPULAR	1	TECLADO	ATREE	DB21068210	
INFORMATICA	1	MONITOR	GVC	4CLW83901091	
SEMARNAT (ZONA FEDERAL)	1	CAMARA FTOGRAFICA	SONY	2247106	
JUECES MUNICIPALES	1	CPU	PENTIUM III	9V41DULJ	
JUECES MUNICIPALES	1	MONITOR	DAEWOO	MM94135006	
	688				
TOTAL DE ARTICULOS	688				

II.- En sesión ordinaria de ayuntamiento se acuerda mediante oficio número S.G. / 0720/2008 de fecha 28 de Febrero del año 2008, visto en el punto 3.2 del orden del día, se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, la petición del Lic. Luís Alonso Valdivia Delgado Jefe del departamento de Patrimonio Municipal, respecto a la baja definitiva de los bienes muebles antes descritos. III.- En mérito de lo anterior estas comisiones edilicias propuestas por el pleno de este Honorable Ayuntamiento para la dictaminación del presente asunto, se reunieron el día 12 de Junio del año 2008 a las 6:00 horas en la sala de juntas de presidencia, tomando ahí la decisión de dar de baja los bienes muebles descritos en el punto primero de los antecedentes, en la inteligencia de que por las condiciones que presentan resulta incosteable y mas costoso su reparación en algunos casos y en los demás son irreparables. Una vez que se han analizado los anteriores antecedentes las colegiadas propuestas se avocaron a estudiar las siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto

Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se ordena a la comisiones edilicias de hacienda y presupuesto y vehículos elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado. IV.- Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presente al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen, en cumplimiento a ordenado por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan. V.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. VI.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VII.- Tal y como se prevé en el diverso 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal el cual establece que ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento; bueno entonces, encontramos que estas comisiones edilicias dictaminadoras proponen dar de baja dichos bienes muebles mediante el presente dictamen al pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, atendiendo a la solicitud que hace el Jefe de Patrimonio Municipal. VIII.- Como se prevé en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal, La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar, al Congreso del Estado, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento, en este orden de ideas, una vez que sea aprobado el presente dicho proyecto de dictamen, ordénese dar aviso al Congreso del Estado para dar cabal cumplimiento a lo previsto en este artículo. Por lo que una vez analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones estas comisiones edilicias dictaminadoras proponen al pleno de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el siguiente: Dictamen: PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba en lo general como en lo particular la petición que hace a este máximo órgano colegiado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Lic. Luis Alonso Valdivia Delgado, Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, en el sentido de dar de baja definitiva del inventario de bienes muebles del patrimonio municipal los bienes señalados en el punto número I del apartado de Antecedentes del presente dictamen, lo anteriormente expresado por los antecedentes y consideraciones arriba expresados. SEGUNDO. Se instruye a la tesorería municipal para que en cumplimiento a lo ordenado por el diverso 182 de la Ley de Hacienda Municipal comunique al Congreso del Estado, las bajas de los bienes señalados anteriormente a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se efectúe el presente movimiento.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay señalamiento, lo estaríamos poniendo a su consideración. Si está por su aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento inmobiliario celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y el L.C.P. Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de representante legal del Sr. José Gildardo Ramírez Martín, respecto de la oficina número 301 del edificio Camia, ubicado en la calle Hidalgo número 119 del centro de la ciudad, con el objeto de que sigan instaladas las oficinas del**

Bufete Jurídico de la Universidad de Guadalajara, por un periodo de un año que va a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, y una renta mensual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Si no hay señalamiento, quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión la propuesta presentada.-----

--- 5.5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión de Cementerios correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2008, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008. Se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo: El que suscribe, Lic. Rafael Castro Vargas, en mi calidad de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Cementerios de este Órgano Colegiado, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso g (ciento quince fracción tercera inciso "ge") de nuestra Ley Fundamental, 37 fracción V y XIII (treinta y siete fracción quinta y trece), 73 (setenta y tres) de nuestra Constitución local, 41 fracción II (cuarenta y uno fracción segunda) y 50 fracción I (cincuenta fracción primera) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 10 fracción XXV (diez fracción veinticinco), 20 fracción I (veinte fracción primera), del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo a la instrucción girada a un servidor mediante acuerdo número 0356/2008 en el cual se autoriza delegar a la Comisión de Cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración la Presente Propuesta con Punto de Acuerdo, en la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento autorice las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión Edilicia de Cementerios que solicitaron el servicio público de cementerios, para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto me permito hacer referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de Enero del año en curso, mediante acuerdo número 0356/2008, bajo número de oficio S.G. 0692/2008, se aprobó por unanimidad delegar a la comisión de cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres. 2.- Dentro de dicho ordenamiento legal, se desprende la obligación de la comisión edilicia de Cementerios de informar a este órgano colegiado las condonaciones hechas a las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de los cadáveres de sus familiares o amigos. 3.- Una vez que fue facultada la Comisión Edilicia de Cementerios para que calificará la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres y realizado los estudios correspondientes, ésta comisión tuvo a bien aprobar las siguientes insolvencias: Reporte de personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres del mes de junio.

Folio	Solicitante	Nombre del fallecido	Solicitud	Cementerio	Fecha
111	DIF.	Revilla Velázquez Sergio.	Condonación del 100%.	Progreso.	03-jun-08.
112	Sr. Juan Becerra López.	Robles Silva Gilberto.	Condonación del 100%.	Ixtapa.	04-jun-08.
113	Familiares.	Luis Reyes Oscar.	Condonación del 100%.	Ixtapa.	06-jun-08.
114	Valentina Limón Narciso.	Jiménez Vega Nicolás.	Condonación del 100%.	Progreso.	16-jun-08.
115	Padres.	Gutiérrez Guerra Sara Margarita.	Condonación del 100%.	Progreso.	20-jun-08.
116	León Macedo Rubén.	De León Cibrán Fidencio.	Condonación del 100%.	Las Palmas.	30-jun-08.
117	Angélica Cabañas Díaz.	Cabañas Díaz Amado.	Condonación del 100%.	Progreso.	30-jun-08.
118	Benjamín Martínez Peña.	Martínez Gómez Airam Nicol.	Condonación del 100%.	Ixtapa.	30-jun-08.

Reporte de personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres del mes de julio.

Folio	Solicitante	Nombre del fallecido	Solicitud	Cementerio	Fecha
119	Ma. del Rosario Tello Rosales.	R/N Santos Jaime.	Condonación del 100%.	Progreso.	03-jul-08.
120	María Irari Gutiérrez Tovar.	García Gutiérrez Jesús.	Condonación del 100%.	Progreso.	04-jul-08.
121	Bertha Arreola Bernal.	Trujillo Bernal José Cruz.	Condonación del 100%.	Ixtapa.	08-jul-08.
122	DIF.	Flores Avalos Simón.	Condonación del 100%.	Ixtapa.	09-jul-08.
123	Brigido Puente Blanco.	Blanco Arriaga Rafaela.	Condonación del 100%.	Progreso.	10-jul-08.
124	DIF.	Basulto Ángel Ma. de la Luz.	Condonación del 100%.	Progreso.	11-jul-08.
125	Jorge Alberto García Camacho.	García Ramírez Juan.	Condonación del 100%.	Progreso.	17-jul-08.
126	Balvina Zarco Arteaga.	Zarco Gallegos Tomás.	Condonación del 100%.	Ixtapa.	22-jul-08.
127	Familiares.	Flores Navarro Juan Carlos.	Condonación del 100%.	Progreso.	24-jul-08.

Una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO: 1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece en el numeral 37 fracción VIII, lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan; En ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas y procedimientos mediante los cuales se pueda ayudar a las personas que menos tienen. III.- Por último, me permito hacer mención del acuerdo número 0356/2008, bajo número de oficio S.G. 0692/2008, en el cual se aprobó por unanimidad delegar a la comisión de cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueban y ratifican las calificaciones de insolvencia económica hechas por la comisión edilicia de cementerios en el mes de Junio y Julio de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de acuerdo a lo establecido en el arto 73 de la Ley Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2008. SEGUNDO.- Se tenga por recibido el presente reporte, dando por cumplimiento lo establecido en el acuerdo número 0356/2008 emitido en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de Enero del año en curso.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay señalamientos, se pone a su consideración. Quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión la propuesta con punto de acuerdo.-----

--- 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción del Desarrollo Económico, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en la que solicitó se autorice lo siguiente: a).- Que sean incorporados como aportación adicional al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), las comisiones y rendimientos por concepto de recuperación de la cartera no vencida generada por los créditos operados con su intermediación equivalente al 20% de la tasa neta aplicada al o a los acreditados, para así incrementar la capacidad de otorgamiento de crédito a las micro, medianas y pequeñas empresas del municipio donde opera el comité; y b).- Se autorice

solicitar por escrito al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial de las comisiones y rendimientos, sea otorgada la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de destinarlos a la adquisición de un vehículo destinado al departamento de promoción económica, la adquisición de dos equipos de cómputo y de un cañón proyector para fortalecer los programas y proyectos del departamento de Promoción Económica. A continuación se da cuenta del presente dictamen: Los que suscribimos, Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Promoción Económica, y en nuestra calidad de Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y con fundamento en lo establecido en el artículo 8º Constitucional y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 41 Y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado el siguiente Dictamen, en el cual se tiene la finalidad de: Autorizar que sean incorporados como aportación adicional al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, las comisiones y rendimientos por concepto de recuperación de la cartera no vencida generada por los créditos operados con su intermediación, equivalentes al 20% de la tasa neta aplicada al o a los acreditados, para así incrementar la capacidad de otorgamiento de crédito a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del municipio donde opera el Comité, que a la fecha corresponde a un monto aproximado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); solicitar por escrito a FOJAL, de las comisiones y rendimientos mencionados en el punto anterior, nos sea otorgada la cantidad de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M/N), con la finalidad de destinarlos a la adquisición de un vehículo destinado al departamento de Promoción Económica, la adquisición de dos equipos de computo y de un cañón proyector, lo anterior para fortalecer los programas y proyectos del Departamento de Promoción Económica. Para lo cual realizamos la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: A las comisiones suscritas les fue turnada por el H. Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de Mayo de 2008, el escrito suscrito por el Lic. Marcelo Alcaraz González en su calidad de Director de Turismo y Promoción Económica Municipal, en el que somete la consideración del Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa. Realizado el estudio para dictamen de éste asunto, se desprende que resulta prioritario impulsar el desarrollo económico en nuestro Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, al proporcionar al microempresario financiamiento fácil y barato que le permita fortalecer y capitalizar su empresa. Todo ello, a través de la aplicación del programa de financiamiento del Fondo de Desarrollo Empresarial de Puerto Vallarta y el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial. En mérito de lo anterior, nos permitimos señalar los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Que en el año 2002, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal. firmaron un acuerdo de colaboración para instrumentar en este Ayuntamiento el otorgamiento del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, que tiene por objeto el otorgamiento de financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nuestro municipio. 2.- Que en dicho convenio de colaboración, con fecha 2002 se establece que el veinte por ciento de la tasa neta aplicada al acreditado pertenece al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. 3.- Que en el año 2004, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal., firmaron un nuevo acuerdo de colaboración para instrumentar en este Ayuntamiento el otorgamiento del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, que tiene por objeto el otorgamiento de financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nuestro municipio. 4.- Que en dicho convenio de colaboración, con fecha 2004 establece que el veinte por ciento de la tasa neta aplicada al acreditado pertenece al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.- Que en el año 2007, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal., firmaron un nuevo acuerdo de colaboración para instrumentar en este Ayuntamiento el otorgamiento del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, que tiene por objeto el otorgamiento de financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nuestro municipio. 6.- Que en dicho convenio de colaboración, con fecha 2007 se establece en la CLAUDSULA SEXTA que con el fin de fortalecer la aportación original y hacerla autosuficiente, tanto los rendimientos que hubiere, así como la comisión, serán incorporados como aportaciones adicionales, para incrementar la capacidad de otorgamiento de crédito a las MYPES del municipio donde opera el Comité. 7.- Que en dicho convenio de colaboración con fecha 2007, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorizó con carácter de donación pura y simple, la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 8.- Que hasta la fecha la suma total de aportaciones al FOJAL es de \$6'476,017.00 (SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA y SEIS MIL DIESCISIETE PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), lo cual según la CLAUSULA QUINTA del mencionado Convenio, nos permite acceder a una línea de crédito por un monto de \$38,856,102.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.). 8.- Que aún cuando la CLAUSULA SEXTA no mencione tácitamente que el H. Ayuntamiento puede solicitar la entrega de las Comisiones y Rendimientos por parte de FOJAL, existe el compromiso de parte de éste de poder otorgar dichos recursos, siempre y cuando sean destinados al fortalecimiento de los programas de Promoción Económica Municipal. 9.- Que este H. Ayuntamiento desde el año 2005 no ha solicitado al FOJAL ningún recurso generado por Comisiones y Rendimientos del Programa. En mérito de lo anterior, nos permitimos señalar los siguientes: **CONSIDERANDOS: FUNDAMENTACIÓN:** I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **ESTUDIO DE LA PROPUESTA.** Realizado el estudio integral de la propuesta que nos ocupa, vemos que resulta necesario promover el desarrollo de las micro y pequeñas empresas de Puerto Vallarta. Que para lograr ese objetivo es indispensable contar con programas acordados a lograr dicho fin y crear las condiciones para que funcione un programa de financiamiento que ayude a lograr el adecuado fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas. Que debe ser obligación del Ayuntamiento lograr que dichos programas operen de forma eficiente y que crezcan en el número de empresas apoyadas, siendo este programa uno de los que ha dado buenos resultados en nuestro municipio, ya que hasta este momento, estamos obteniendo del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial una aportación mayor a la acordada para el otorgamiento de Financiamiento, por lo cual tenemos disponibilidad de este recurso. VIII.- Que este año se tiene como meta el otorgamiento de \$17,000,000.00 (Diez y siete millones de pesos 00/100 M.N.), para lo cual este ayuntamiento tendría que aportar la cantidad de \$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo por los excelentes resultados obtenidos por este ayuntamiento, reducimos considerablemente ese monto a aportar. VII.- Ante la buena recuperación de la inversión en nuestro Municipio, consideramos que es necesario fortalecer este Programa de Financiamiento Empresarial Municipal, que ha operado desde el año 2002 con los mismos recursos, y que como se observa en el anexo presentado hemos incrementado hasta casi cinco veces en algunos años la operación inicial. VIII.- Que según las cifras oficiales hasta Diciembre del 2007, Puerto Vallarta se mantiene dentro de los primeros tres municipios de Jalisco (junto con Guadalajara y Zapopan) en colocación y otorgamiento de financiamiento empresarial. Lo que nos lleva a considerar la necesidad de aprobar este tipo de proyectos. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Promoción Económica Municipal, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con: **PUNTO DE ACUERDO:** PRIMERO. Se autoriza que sean incorporados como aportación adicional al Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, las comisiones y rendimientos por concepto de recuperación de la cartera no vencida, generada por los créditos operados con su intermediación, equivalentes al 20% de la tasa neta aplicada al o a los acreditados, para así incrementar la capacidad de otorgamiento de crédito a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del municipio donde opera el comité, que descontando el monto que solicitamos en el punto siguiente y que a la fecha corresponde a un monto aproximado de \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 m.n.). SEGUNDO. Se autoriza solicitar por escrito a FOJAL, que de las comisiones y rendimientos mencionados en el punto anterior, se destine la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con la finalidad de destinarlos a la adquisición de un vehículo destinado al

departamento de promoción económica; la adquisición de dos equipos de cómputo y de un cañón proyector, lo anterior para facilitar la actividad de esa dependencia y fortalecer los programas y proyectos del departamento de promoción económica. Notifíquese y túrnese a su archivo como asunto definitivamente concluido.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Si no hay señalamiento alguno, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción del Desarrollo Económico, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Lic. Marcelo Alcaraz González, Director de Turismo y Promoción Económica, en el que solicita se autorice la integración de este Ayuntamiento al programa denominado Consultorías Universitarias, con la aportación municipal hasta por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), donde el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y Universidades de Puerto Vallarta, aportarán una misma cantidad para apoyo de 30 empresas Vallartenses.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A las Comisiones edilicias de Hacienda, y de Promoción Económica les fue turnado, en sesión de fecha 23 de Mayo de 2008, el escrito suscrito por el Lic. Marcelo Alcaraz González en su calidad de Director de Turismo y Promoción Económica Municipal, por el que somete a la consideración del Ayuntamiento, la autorización para la integración del Ayuntamiento al programa denominado "Consultorías Universitarias" iniciativa que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. En fecha 06 de mayo de 2008, el C. Licenciado Marcelo Alcaraz González Director de Turismo y Promoción Económica de este H. Ayuntamiento, presentó la petición señalada misma que a continuación se transcribe: "Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo, a la vez que distraigo su atención para solicitar de la manera más atenta que por su conducto se ponga a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la autorización del siguiente punto: - INTEGRACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO AL PROGRAMA DENOMINADO "CONSULTORIAS UNIVERSITARIAS". - AUTORIZACIÓN DE UNA APORTACIÓN MUNICIPAL HASTA POR \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO APORTACIÓN AL PROGRAMA "CONSULTORIAS UNIVERSITARIAS" DONDE EL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL), EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COECYTJAL) Y UNIVERSIDADES DE PUERTO VALLARTA APORTAN UNA MISMA CANTIDAD PARA APOYO DE 30 EMPRESAS VALLARTENSES. Vistos los antecedentes del asunto que nos ocupa, la exposición de motivos para la presentación y la necesidad real que se nos plantea, las Comisiones Edilicias encargadas de la dictaminación, procedemos a resolver de conformidad con las siguientes. CONSIDERACIONES. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al

Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA. En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un programa de Gobierno, en el que participan el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT JAL) y universidades de Puerto Vallarta de manera coordinada, para acercar recursos que fomenten el desarrollo de micro y pequeñas empresas establecidas en nuestro Municipio. Antes de continuar sobre la procedencia o no de la petición se considera necesario tener un poco más de información sobre el programa señalado y su operación en el Municipio. Así encontramos lo siguiente: OBJETIVO GENERAL DE LAS CONSULTORIAS. Elevar la competitividad de las Micro, Pequeñas y medianas Empresas. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. Unir esfuerzos con el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL) para apoyar a MYPES pertenecientes a diversos sectores aprovechando las potencialidades de cada institución. 2. Detectar las problemáticas que afectan el desempeño eficiente de este tipo de Empresas que permita, por una parte, proponer e implementar soluciones de corto plazo, y a la vez, ampliar la visión del Empresario a acciones necesarias para el mediano y largo plazo. 3. Fomentar una cultura empresarial entre universitarios Empresarios de la MYPE a través de compartir ideas innovadoras con experiencia empresarial que contribuya al diseño de un modelo de vinculación universidad-Empresa más acorde con la MYPE jalisciense. 4. Enriquecer la formación académica de los jóvenes universitarios involucrándolos en escenarios reales de su ejercicio profesional. 5. Abrir espacios profesionales a futuros egresados buscando su permanencia en el ámbito de la MYPE sectorial. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya o señalamos son igualmente importantes para el desarrollo personal y de las sociedades. Un punto importante a destacar, es el hecho de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, no es el único que interviene en éste proyecto pues como ya se dijo la aportación municipal es una parte de la inversión total, misma que se realizará en forma conjunta, con el FOJAL y las Universidades establecidas en nuestro Municipio, maximizando con ello el alcance de la inversión municipal y el beneficio a nuestra sociedad, beneficio que se considera será permanente y favorable para un desarrollo integral de nuestro Municipio. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo humano más cuando se hace a través de elementos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Este beneficio al ser el apoyo a micro y pequeñas empresas, se verá reflejado en un mejoramiento directo de la economía de los vallartenses y la generación de empleos formales. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. CONCLUSIONES. Por lo anteriormente expuesto, se desprende la procedencia de la propuesta a implementarse en el Municipio de Puerto Vallarta, y la aplicación de recursos municipales, por la cantidad de \$100,000.00(Cien mil pesos 00/100 M. N.). De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con. **PUNTO DE ACUERDO.** PRIMERO. Se aprueba la integración de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, al programa denominado “Consultorías Universitarias”. PUNTO SEGUNDO. Se autoriza una aportación municipal hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) como aportación al programa “Consultorías Universitarias” donde el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL) y Universidades de Puerto Vallarta aportan una misma cantidad para apoyar a 30 empresas Vallartenses.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no hay señalamientos, a su consideración. Quienes estén por aprobarlo favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- 5.8.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la Iniciativa planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, mediante la cual propone se autorice por el Pleno del Ayuntamiento, elevar ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de decreto con el objeto de que se distribuyan entre lo municipios del Estado, el 100% cien por ciento de los recursos que éste perciba por concepto del nuevo fondo de fiscalización contenido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se revise el cálculo del coeficiente de distribución para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, la Iniciativa presentada por el Licenciado Alfonso Bernal Romero, en el que solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, un Punto de Acuerdo que eleva Iniciativa de Acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, con el Objeto de que se distribuyan entre los Municipios del Estado el 100% Cien por Ciento de los recursos que éste perciba por concepto del Nuevo Fondo de Fiscalización contenido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se Revise el Cálculo del coeficiente de distribución para Nuestro Municipio; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: **ANTECEDENTES:** En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el C. Licenciado Alfonso Bernal Romero, en su calidad de Sindico Municipal, por la que presentó a la consideración del Pleno, la iniciativa que nos ocupa, de cuya exposición de motivos se desprende lo siguiente: I. El Estado de Jalisco se adhirió al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en 1980 y a su vez se coordinó en materia de derechos a partir de 1996. Esta última situación obligó a suspender una serie de derechos en materia de cobro de licencias, permisos, registros y actos de inspección y vigilancia de conformidad con el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. La mayor parte de estos derechos suspendidos eran de naturaleza Municipal, razón por la que se acordó que los recursos que recibiera el Estado de Jalisco por concepto del incremento del 1% de la recaudación federal participable se asignarían por completo entre los Municipios del Estado, aplicando un coeficiente diferenciado que permite otorgar los recursos en proporción a los derechos que cada municipio suspendió en 1996. II. El Poder Legislativo Federal aprobó reformas a la Ley de Coordinación Fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, mediante las cuales, entre otras, desaparece el fondo por coordinación en derechos (Artículo 2º) y se crea un nuevo fondo de fiscalización (Artículo 4º), integrado con el 1.25% de la recaudación federal participable: El 1 % proveniente de la propia coordinación en derechos y el 0.25% de la reserva de contingencia. El fondo de fiscalización según se dispone en la Ley se distribuirá garantizando a cada Estado el monto recibido en el año 2007 (Por la coordinación en derechos más la reserva de contingencia) y distribuyendo el excedente con una fórmula que premia el esfuerzo en materia de la colaboración administrativa de las entidades al recaudar los impuestos federales y que para el caso de Jalisco resulta importante que también se revisara. III. La propia reforma a la Ley Federal de Coordinación Fiscal señala: "Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización corresponda a las entidades federativas. Tratándose del Distrito Federal la distribución de dichos recursos se efectuará a sus demarcaciones territoriales". IV. Por otra parte, en los Decretos 19438 y 21707 aprobados por el H. Congreso del Estado y publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fechas 29 de diciembre de 2001 y 30 de diciembre de 2006 respectivamente, se establece un mismo coeficiente de distribución para los recursos de la coordinación en derechos de 10.85170% para el Municipio de Puerto Vallarta, que prácticamente ha sido el mismo que se ha mantenido en vigor desde 1996, originando un retraso en la actualización del referido coeficiente que data de más de 11 años desde la fecha en que el Estado se coordinó con el Gobierno Federal en esta materia. Sin embargo, la evolución de la economía del Municipio de Puerto Vallarta a partir de 1996 ha sido de las más dinámicas del estado, como se constata por la creación de nuevas empresas, la atracción de inversiones y la generación de nuevos puestos de trabajo, así como el gran desarrollo turístico que ha venido logrando; por tanto, resulta particularmente injusto que sólo se le asigne el 10.85170% del fondo; así que en tal estado de cosas se hace urgente una revisión de este factor, debiendo tomarse en cuenta la realidad económica y particularidades de los distintas condiciones que guardan los Municipios de Jalisco. En contraste, el coeficiente asignado en este mismo renglón al Municipio de

Guadalajara (44.28280%) resulta virtualmente Cuatro veces superior al de Puerto Vallarta y no es acorde con la realidad económico - social de ambos Municipios. Ahora bien, en torno a las consideraciones citadas en el párrafo que antecede, es trascendental puntualizar que los parámetros en que se Fincan los Criterios para Establecer los Coeficientes de Distribución en las Participaciones Federales que conforman el Fondo Municipal Participable, se sustentan en las 5 cinco variables que comparativamente figuran en el Cuadro que se inserta a continuación y que corresponde al Ejercicio Fiscal 2004: Atentos a los antecedentes que preceden podemos deducir de manera indubitable: 1. Que en un solo Quinquenio el Municipio de Puerto Vallarta Registro un Crecimiento Poblacional del 16.17%, a contrario sensu, Guadalajara refleja un Decrecimiento del 2.83%. 2. Que el Municipio de Guadalajara recibe 6.17 veces más en Participaciones y Aportaciones Federales que Puerto Vallarta. 3. Que el Pueblo de Nuestra Ciudad - Puerto Contribuye casi el Doble de lo que lo hace el de Guadalajara para Financiar su Desarrollo. (Puerto Vallarta \$675.11 Per Capita y Guadalajara \$383.11) 4. Que Territorialmente el Municipio de Puerto Vallarta es 6.92 veces más grande que el de Guadalajara. 5. Que el Índice de Marginalidad de Puerto Vallarta es Mayor que el de Guadalajara en -0.26621 de Puntaje. V. Aunado a todo lo anterior, es Importante Destacar que a la fecha, el Congreso de Jalisco no ha realizado las reformas pertinentes a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado con sus Municipios para homologarla con las reformas a la Ley Federal de Coordinación Fiscal precitadas, lo que genera un vacío legal y es fuente de incertidumbre acerca de los recursos que recibirán los Municipios de Jalisco en el ejercicio fiscal de 2008. Ante ello, es necesario que se dicten lineamientos específicos para la distribución del fondo de fiscalización entre los Municipios de Jalisco y se respete el principio de que el 100% de esos recursos corresponden a los Ayuntamientos, tal como ocurrió con el anterior fondo de coordinación en materia de derechos." En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se turnaron los escritos de referencia a la suscrita Comisión de Hacienda, para efecto de su respectivo dictamen. III. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes: **CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: A).-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 fracciones I, II, IV Inciso b), otorga a los Municipios entre otras facultades la de su autonomía, así como también el derecho a obtener recursos de la federación por la vía de las Participaciones, como es el caso que nos ocupa relativo al Nuevo Fondo de Fiscalización, establecido en la Ley Federal de Coordinación Fiscal Vigente, ello en los términos preceptuados en el antedicho Numeral de Nuestra Carta Magna en lo concerniente y que a la Letra Dice: **Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: **I.** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. **IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: **a)** Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. **b)** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. **B).-** Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su Capítulo I, relativo a las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal, en sus Artículos 1º y 2º establece el derecho de los Municipios a participar de los ingresos federales, al tenor de las normas siguientes: **Artículo 1o.-** Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y Distrito Federal, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento. **Artículo 2o.-** El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal

participable que obtenga la federación en un ejercicio. La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos. **C).**- Que el DECRETO Número 15432 del Congreso del Estado de Jalisco, al autorizar la Coordinación Fiscal de Derechos entre la Federación y el Estado de Jalisco, suspende en Nuestra Entidad Federativa el cobro de diversos Derechos Estatales y Municipales, de conformidad a los preceptos que a continuación se señalan: **Artículo 1º.** Se aprueba la incorporación del Estado de Jalisco y de sus municipios al sistema de coordinación en materia derechos, en los términos y modalidades previstos en los artículos 10-A Y 10 -B de la Ley de Coordinación fiscal y para el efecto señalado en el último de los citados artículos. **Artículo 2º.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en los términos del artículo 10-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se coordine con la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia federal de derechos, con el objeto de que el Gobierno del Estado suspenda en su legislación el cobro de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10-A de la citada ley y a fin de percibir los incrementos que señalan los artículos 2 y 2-A, fracción III de la mencionada Ley de Coordinación Fiscal. **Artículo 3º.** Se suspenden en el Estado de Jalisco, el cobro de los derechos estatales y municipales por los siguientes conceptos: **I.** Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa, tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes: a) Licencias de construcción. b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado. c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos. d) Licencias para conducir vehículos. e) Expedición de placas y tarjetas para la circulación de vehículos. f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general. g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas. **II.** Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes: a) Registro Civil. a) Registro de la Propiedad y del Comercio. **III.** Uso de las vías públicas o la tenencia de los bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de establecimiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos, o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios. **IV.** Actos de inspección y vigilancia. **D).**- Que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Año 2008 por lo que ve a la Distribución del Gasto Público, se contempla en el Capítulo 8000 relativo a las Participaciones a Municipios por Ingresos Federales, una Asignación de \$ 5,542,860,651.00 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos M. N.), de los cuales el Uno por Ciento representa la cantidad de \$55,428,606.51 (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Seis Pesos 51/100 M. N); por ende, cualquier modificación a favor del Municipio de Puerto Vallarta, ASI FUESE POR DECIMAS en lo concerniente al Coeficiente de Distribución de las Participaciones en Derechos Federales, representaría UN INGRESO SIGNIFICATIVO PARA LA HACIENDA PUBLICA DE NUESTRO MUNICIPIO Y EN CONSECUENCIA PARA IMPULSAR AUN MAS SU DESARROLLO. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere; II. Su fundamentación; III. El acuerdo de la comisión de someter a la considera del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, su aprobación, rechazo o modificación; IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen; y V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes

disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACION en los siguientes argumentos: Destaca como **planteamiento del problema** lo siguiente: 1ª.- Es innegable y a todo ojo visto que desde 1996 (Fecha en la que el Estado celebró el Convenio de Coordinación Fiscal con el Gobierno Federal en Materia de Derechos) el Municipio de Puerto Vallarta, enfrenta grandes retos para impulsar su pleno desarrollo y atender con mayor oportunidad las demandas sociales, y que no obstante a las litaciones presupuestales, hemos venido experimentado grandes y significativos avances en el renglón de la economía, que se ha consolidado como una de las más dinámicas del estado, por la creación de nuevas empresas, la atracción de inversiones y la generación de nuevos puestos de trabajo, así como el gran desarrollo turístico que ha venido logrando con la participación decidida de los Vallartenses junto a sus Autoridades Locales; de allí que resulte particularmente injusto el trato ostensiblemente diferenciado que recibimos en comparación con la Capital del Estado (44.28280%), dado que únicamente se nos ha venido asignando el 10.85170% del Nuevo Fondo de Fiscalización contenido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, por concepto de Participaciones. 2ª.- Resulta también muy claro que la Información y Cálculo de los Criterios y parámetros utilizados para la Determinación de los Coeficientes de Distribución del precitado Nuevo Fondo de Fiscalización, ha sufrido hasta ahora trascendentales cambios en sus Variables Componentes, que Nos Benefician en todos los aspectos que se tengan que considerar para las futuras Asignaciones en materia de Participaciones Federales que habrán de corresponderle a Nuestro Municipio; y que luego entonces, en tal estado de cosas se hace Urgente una Revisión de estos Factores y su Ponderación por el H. Congreso del Estado, al tomarse en cuenta la realidad económica y particularidades de los distintas condiciones que guardan los Municipios de Jalisco, especialmente en el caso del de Puerto Vallarta porque ya no es acorde con la realidad económico - social que vivimos. I. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente acceder a la petición planteada por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición para su aprobación. Resulta importante señalar que tenemos la certeza de que en este momento precisamente, se está estudiando en el Congreso del Estado, los coeficientes de Distribución del nuevo fondo de fiscalización, lo que nos motiva especialmente a la aprobación del presente Acuerdo, para que el Congreso del Estado tome en cuenta las consideraciones aquí señaladas y la postura de nuestro Municipio. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.** Se aprueba elevar iniciativa al H. Congreso del Estado, con el objeto de que tenga a bien emitir un decreto en el que se establezcan los nuevos coeficientes de distribución de las participaciones en derechos federales que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008 y que se sirva considerar así mismo, que se distribuyan entre los municipios del Estado el 100% cien por ciento de los recursos que este perciba por concepto del nuevo fondo de fiscalización, contenido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se revise previamente el cálculo del coeficiente de distribución para el municipio de Puerto Vallarta. **SEGUNDO.** Se instruye al C. Secretario General del H. ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que remita este acuerdo en los términos de las fracciones XV y XVIII del artículo 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública vigente en el municipio.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Habitación Popular, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice por el Pleno del Ayuntamiento participar en los proyectos, obras y acciones del Programa de Acción Comunitaria Estatal 2008, que opera la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social y de Habitación popular les fue turnada por el H. Ayuntamiento, el escrito suscrito por el C. Licenciado Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, por el que solicita se someta a la

consideración del Pleno del Ayuntamiento, la autorización para participar en el Programa de Acción Comunitaria "PACE" en los términos que se exponen a continuación así como la aportación municipal, por la cantidad de \$350,000.00 Trescientos cincuenta mil pesos; turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. En fecha 28 de abril de 2008, C. Licenciado Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, de este Ayuntamiento, presentó el oficio de merito, respecto de la que se procede a hacer el análisis encontrando que de la exposición de motivos se desprenden los siguientes argumentos: I. "Aunado a un cordial saludo y por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el debido respeto que se merece a efecto de solicitarle de la manera mas atenta, que someta a consideración, análisis y posible aprobación ante el H. Ayuntamiento los siguiente: Tomando en cuenta las reglas de operación del Programa de Acción Comunitaria Estatal (PACE) 2008, que opera la Secretaria de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, informo a usted que derivado de las gestiones realizadas por el Gobierno Municipal que usted dignamente encabeza, hago de su conocimiento que han sido presentadas a la Secretaría de Desarrollo Humano, las Obras y Acciones que se efectuarán en el municipio. (Se anexa copia del oficio MPVR/1186/2008, con visto bueno por la Directora del Programa). 1. La Realización de los proyectos, obras y acciones las cuales se darán bajo la siguiente fuente de financiamiento: Estado 60% y Municipio 40% con lo cual, la aportación Estatal con \$500,000.00 Quinientos mil pesos 00/100 M. N., Y Municipal con \$350,000.00 Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N., por lo que se requiere la aprobación del Ayuntamiento para su ejecución. 2. Se solicita al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco se comprometa a aportar la cantidad de \$350,000.00 Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N., recursos que serán destinados a cumplir con los proyectos, obras y acciones del programa PACE 2008." II. Debe señalarse que en fecha 16 de abril de 2008, se presentó por parte de este H. Ayuntamiento ante la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, el citado oficio MPVR/1186/2008 en donde se propone el programa de proyectos a realizar en Puerto Vallarta, en el que se contienen los siguientes proyectos: Construcción de Plaza en la localidad de "Los llanitos" con un presupuesto de \$425,000.00. Construcción de Banquetas en la localidad de "Rancho Nacar" con un presupuesto de \$100,000.00. Construcción de banquetas y pintada de fachada en la localidad de "Las Palmas de Abajo" con un presupuesto de \$60,000.00. Construcción de banquetas y pintada de fachadas en la localidad de "El Colorado" con un presupuesto de \$200,000.00. Pintada de fachadas y rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples en la localidad de "Las Guasimas" con un presupuesto de \$65,000.00. Haciendo en su totalidad un presupuesto general de \$850,000.00. anexando en cada proyecto: 1. Calendario de Obra. 2. Presupuesto de obra. 3. Planos en micro-macro localización. 4. Fotografías de antes de la obra. III. En fecha 08 de julio de 2008, se recibió el oficio PACE393/08 suscrito por la C. Janette Guadalupe Méndez González, Director del Programa PACE, de la Secretaria de Desarrollo Humano del Gobierno d Estado de Jalisco, por el que informa el visto bueno a los proyectos presentados por éste H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, solicitando la presentación de éste proyecto al Ayuntamiento para su aprobación definitiva tanto del programa, como la autorización a los representantes de éste H. Ayuntamiento para la suscripción del convenio respectivo. Vistos los antecedentes del asunto que nos ocupa, la presentación del proyecto y la necesidad real que se nos plantea, las Comisiones Edilicias encargadas de la dictaminación, procedemos a resolver de conformidad con las siguientes. CONSIDERACIONES. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de

Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 del citado ordenamiento. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. **DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.** En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un programa de Gobierno, en el que participan los órdenes de Gobierno Estatal y Municipal, a través del programa de acción comunitaria, de manera coordinada, para acercar recursos económicos a zonas del municipio que muestran un rezago importante y la necesidad urgente de la realización de éstas obras. Debe señalarse que este H. Ayuntamiento no es ajeno a la problemática social que se vive en nuestro municipio, en el cual igual que en todos los municipios en nuestro país tenemos zonas con menor desarrollo y por ende con mayor necesidad de la intervención gubernamental para otorgarles igualdad tanto de oportunidades como de desarrollo. En esta situación se considera necesario que el Estado, busque apoyar a esas personas o zonas específicas del Municipio, a efecto de elevar su calidad de vida y propiciar que estas personas se encuentren en condiciones de igualdad y de bienestar suficiente para incorporarse plenamente al desarrollo social. Una segunda parte es la forma, es decir, el procedimiento para la aprobación de destinar la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N. para la inversión en este programa. **Dimensión Económica:** cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya o señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de las sociedades. Un punto importante a destacar, es el hecho de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, no es el único que interviene en éste proyecto pues como ya se dijo la aportación municipal es una parte de la inversión total, misma que se realizará en forma conjunta, Estado y Municipio. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. **Dimensión Política y social:** Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo humano, más cuando se hace a través de elementos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. **CONCLUSIONES.** Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente aprobar el presente proyecto que somete a la consideración del Ayuntamiento el Programa de Acción Comunitaria Estatal y la participación municipal. Por último es de señalar que se considera indispensable aprobar el presente proyecto, por ser este un requisito indispensable para realizar las firmas de los convenios correspondientes e iniciar definitivamente la implementación del programa en nuestro municipio. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con. **PUNTO DE ACUERDO:** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio de colaboración y participación del programa acción comunitaria estatal. El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; se compromete a aportar la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) que serán destinados a cumplir con las acciones del programa de acción comunitaria estatal. El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, encargado de la Hacienda Municipal y Director de Obras Públicas para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con las autoridades del Gobierno del Estado, en razón de las acciones a desarrollar mediante la modalidad de obra por contratación de obra. El H. ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco vigilará por medio de su comisiones respectivas, se cumpla con todos y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, alguna irregularidad grave que dé origen al incumplimiento de las acciones del programa de acción comunitaria estatal y que tal circunstancia sea imputable a la actual administración municipal de este Ayuntamiento, estará obligado a rembolsar la cantidad proporcional de recursos estatales y autoriza a la Secretaría de Finanzas se descuenta de las

participaciones estatales o federales que en derecho corresponda a su municipio, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que corresponda.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Si están por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior, para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, a efecto de resolver las peticiones planteada por las CC. Ruth Lizbet Hernández Gómez y Ana Elena Lara Zúñiga, para que se les autorice actuar como perito traductor en actos del registro civil de esta municipalidad.**

A continuación se da cuenta del presente dictamen: A las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y de Gobernación les fueron turnadas por el H. Cabildo para efecto de estudio y dictamen, los recursos de las ciudadanas Ruth Lizbet Hernández Gómez y Ana Elena Lara Zúñiga, por los que proponen a la consideración del Pleno sean autorizadas por éste Ayuntamiento para actuar como perito traductor en actos de Registro Civil de ésta municipalidad; lo que en efecto se resuelve en atención a los siguientes puntos de: **I. IDENTIFICACION Y ANTECEDENTES:** A- En sesión ordinaria de éste Ayuntamiento de fecha 20 de Septiembre de 2007, se turnó de manera formal a las Comisiones de Reglamentos y de Gobernación, el recurso suscrito por la C. Ruth Lizbet Hernández Gómez, por el que solicita lo que a continuación se establece: "Como lo acredito con la copia debidamente certificada del oficio número 2081/2007 de fecha 09 de julio de 2007, firmada por la Maestra Jeanett Leticia Carrillo Magdalena, Jefa de departamento de auxiliares de Administración de Justicia, la suscrita soy perito autorizado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el Acuerdo plenario de fecha 30 de abril y publicado el 16 de mayo de 2007, en el boletín judicial en los rubros de Perito Traductor en los idiomas Ingles Español y Viceversa, Alemán español y viceversa, Francés Español y viceversa, con folio número 528. Con el carácter antes expresado y con fundamento en los artículos 11 del reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 17, 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, solicito a ese H. Órgano de Gobierno que en próxima sesión ordinaria se me autorice como perito traductor en los actos celebrados por la Oficialía del Registro Civil. B.- En sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 28 de Febrero de 2008, se turnó de manera formal a las Comisiones de Reglamentos y de Gobernación, el recurso suscrito por la C. Ana Elena Lara Zúñiga, por el que solicita lo que a continuación se establece: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con relación a lo dispuesto por el artículos 18 del Reglamento para el Registro Civil, por medio del presente escrito estoy anexando a usted Lista de peritos traductores español-inglés; inglés-español, debidamente autorizados por el Consejo de la Judicatura, órgano integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, publicada en el Boletín Judicial número 87, correspondiente al mes de mayo del 2007 misma que se encuentra aún vigente, documento mediante el que acredito que la suscrita se encuentra debidamente autorizada como perito traductor del idioma inglés-español. Asimismo anexo a usted documentos habilitantes que dan constancia de la pericia mencionada expedidos por otras instituciones en las que he prestado servicios de traductora lo anterior a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento que se me autorice como perito traductor inglés español para que mi nombre y datos personales a la lista de traductores reconocidos por el Ayuntamiento, especialmente el Registro Civil. Ambas propuestas fueron turnadas a las Comisiones señaladas en el proemio del presente dictamen, siendo la Comisión convocante para los dos proyectos, la Comisión de Reglamentos, misma que una vez analizadas las propuestas y una vez determinado que la materia de estas, así como su motivación y la problemática planteada coinciden, se determinó abordar el estudio y dictamen en un solo documento, para lo cual nos enfocamos al estudio de la petición a efecto de resolver de conformidad con las siguientes: **CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA FUNDAMENTACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De la Competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 71; en tanto que la Comisión de Gobernación lo es en los términos del artículo 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que ve a la regulación específica de la petición que nos ocupa, es de señalarse que es directamente el reglamento del registro civil del Estado de Jalisco mismo que establece a la letra: **Artículo 17.** El Registro de los actos del estado civil celebrados por mexicanos en el extranjero, se asentarán en el formato denominado "Inscripción de", en el cual se transcribirá íntegramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los interesados. Con ellos se formará un libro especial que contendrá indistintamente todas las actas que con este motivo se hayan inscrito. **Artículo 18.** Para la inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán exhibir ante el Oficial respectivo, los siguientes documentos: I. Copia del acta o documento debidamente legalizada o apostillada del estado civil celebrado ante autoridades extranjeras; II. En el caso de documentos redactados en idioma distinto al español, la traducción efectuada por perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda; y III. Constancia idónea, para acreditar que es de nacionalidad mexicana. **CONCLUSIONES:** De los anteriores señalamientos se desprende la procedencia de las peticiones que nos ocupan, además debe tomarse en cuenta la naturaleza de nuestro municipio en el que la constata es precisamente la realización de diversos actos en los que participan turistas, mismos que requieren servicios en sus idiomas, incluso servicios públicos como puede ser actos del registro civil, así se justifica que este H. Ayuntamiento cuente con una lista de profesionistas acreditados en una rama del conocimiento específico para coadyuvar en la prestación de estos servicios. Ahora bien las peticionarias al acompañar los documentos que las acreditan además como peritos aprobados por el Consejo de la Judicatura, demuestran en opinión de esta comisión, la capacidad de prestar legalmente este servicio de traducción de documentos y actos. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción II, 60, 64, 65, 112 fracción IV, 123, 125 al 130, y 134 al 136 del Reglamento Orgánico y de la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco sometemos a la elevada consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente Dictamen con: **PUNTO DE ACUERDO:** PRIMERO. Se aprueba la petición presentada por la C. Ruth Lizbet Hernández Gómez, por la que solicita ser autorizada como perito traductor en los idiomas inglés – Español y viceversa, alemán- español y viceversa, en los actos celebrados por la Oficialía del Registro Civil. SEGUNDO. Se aprueba la petición presentada por la C. Ana Elena Lara Zúñiga, por la que solicita ser autorizada como perito traductor en el idioma inglés-español y viceversa, en los actos celebrados por la Oficialía del Registro Civil.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay comentarios, señalamientos, se pone a su consideración. Si están por la aprobación favor de expresarlo". **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Asistencia Social, Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver y concluir diversos asuntos que les fueron turnadas a estas comisiones por la administración 2004 – 2006.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Los que suscriben, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Profra. Concesa Pelayo Arciniega y Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Lic. Alfonso Bernal Romero, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Integrantes de las Comisiones Edilicias de Asistencia Social, Hacienda y Educación Pública, nos permitimos presentar a su distinguida consideración el siguiente dictamen, el cual tiene como finalidad retirar diversos asuntos pendientes por resolver por parte de la Comisión Edilicia de Asistencia Social de la administración 2004-2006; para brindarles un mayor conocimiento del desarrollo del presente ordenamiento legal, nos permitimos señalar los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 01 Primero de Enero del 2007 Dos Mil Siete, mediante acuerdo número 0004/2007, se aprobó por unanimidad la propuesta presentada por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, en la cual se designó la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco 2007-2009. II.- Mediante atento oficio con fecha del 08 ocho de Enero del año en curso emitido y signado por el C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General del H. Ayuntamiento y dirigido a los miembros integrantes de este órgano de Gobierno Municipal,

informa y remite los asuntos pendientes de resolver por las comisiones edilicias de la administración pasada 2004-2006. III.- En reunión de trabajo de las comisiones Edilicias de Asistencia Social, Hacienda y Educación Pública celebrada en el Mes de Agosto del presente año se revisaron las siguientes solicitudes: Solicitud presentada por la C. Martha Rueda Salguero, en la cual solicita apoyo económico de esta autoridad municipal para realizarse una operación médica urgente. Solicitud presentada por la C. Blanca Margarita García Gutiérrez, en el que solicita se autorice de ser posible un apoyo económico por la cantidad de \$1,600.00 Pesos para el pago de las mensualidades adeudadas en el centro educativo Instituto Siglo XXI, incorporado a la SEP. Solicitud presentada por el C. Lorenzo Sánchez Sandoval, en el que solicita se autorice de ser posible un apoyo económico por la cantidad de \$18,000.00 Pesos para la compra de diversos aparatos ortopédicos. Solicitud presentada por la Psic. Doranelli Lira Cordero, en el que solicita se autorice de ser posible un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 Pesos mensuales, para dar seguimiento al programa denominado Gente Joven. Una vez que se ha dado a conocer los antecedentes que obran en el expediente del presente dictamen los miembros integrantes de las comisiones edilicias de Reglamentos e Inspección y Vigilancia, nos permitimos hacer mención de las consideraciones que sirvieron de soporte para la resolver la presente solicitud, mismas que fueron divididas en los siguientes apartados: **Apartado Primero. CONSIDERACIONES. De la competencia.** Es importante mencionar que el Ayuntamiento es un ente Colegiado que tiene a su cargo el desempeño de la función administrativa, conforme a la distribución de competencias que hace la Constitución de la República. En el aspecto político-social, el municipio debe ser la cuna de formación ciudadana y debe saber ejercer la autonomía administrativa que le otorga nuestra ley fundamental y que versa sobre la capacidad de municipio para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos, poder de policía y organización interna, sin la intervención de otras autoridades. En ese tenor, se puede apreciar que el ayuntamiento fue y es la autoridad facultada para resolver las solicitudes presentadas por los promoventes, toda vez que las mismas versan en el espacio que se encuentra ubicado la esfera jurídica de esta autoridad, por lo tanto puede hacer uso de las facultades que le son conferidas por los mandatos locales y federales. Una vez, que se ha hecho mención que corresponde a esta autoridad el resolver la solicitud del administrado, es necesario hacer referencia al siguiente apartado: **Apartado Segundo. CONSIDERACIONES. De la Importancia.** Toda solicitud o petición que haga un particular a una autoridad municipal, estatal o federal debe ser contestada en tiempo y forma, en una democracia que dice ser moderna y consolidada, toda persona en uso de su capacidad legal puede ejercer su derecho de petición. Esta garantía constitucional es un deber de acción del Estado, que consiste en que a toda petición deberá de recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. Sin embargo, también es importante considerar la enorme carga de trabajo que tienen las autoridades en el desempeño de sus funciones, por lo que algunas veces resulta imposible responder en tiempo y forma todas las solicitudes que hacen los particulares. De la misma manera, en lo que respecta a las solicitudes que hacemos referencia en el apartado de antecedentes, se puede apreciar que todas comparten una misma naturaleza, es decir, son peticiones de apoyo económico que en su momento fueron requeridas por los particulares, pero hoy en día por el trascurso del tiempo y la falta de impulso procesal se sobreentiende que ya no son necesarias. Por otra parte, también es necesario mencionar que debido a que la administración anterior, en el ejercicio de sus funciones no dio respuesta a lo solicitado, es porque quizás no se tenían los recursos económicos necesarios o no existía una partida presupuestal especial para brindar este tipo de apoyos. Ahora bien, es importante respetar las formas es decir, las solicitudes fueron turnadas a través del Pleno del Ayuntamiento para su análisis, estudio y posterior dictaminación y por ende, estas comisiones cumpliendo con la formalidad, las resuelven por la misma vía. Una vez que se ha señalado todo lo anterior y cuidando la legalidad del presente instrumento, nos permitimos hacer referencia a los siguientes: **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** El primer precepto legal que señalamos es el que se establece en el **artículo 8º** de nuestra Ley Fundamental, en el cual se encuentra consagrado el derecho de petición de todos los individuos, y nos obliga a nosotros como autoridad el responder a lo solicitado. Por otra parte, dentro del mismo ordenamiento legal se señala en el **artículo 115**, que el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. En este orden de ideas, es fundamental hacer mención de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, la cual

reza en el numeral 27 lo siguiente: **Artículo 27.** Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal. En lo que se refiere a nuestra reglamentación municipal, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 60 señala lo siguiente: **Artículo 60.** Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. Como se puede apreciar, en el precepto legal que hacemos referencia en el párrafo anterior, hace mención que en caso de que no se puedan resolver los asuntos turnados a las comisiones por falta de tiempo o cualquier otra índole, los mismos deberán ser remitidos a través de la Secretaria General para su discusión y aprobación a las comisiones que se encuentran en ejercicio funciones, es decir, nos otorga la facultad de resolver las solicitudes. De la misma manera es competencia de la Comisión Edilicia de Asistencia Social junto con las comisiones colegiadas el conocer y resolver las presentes solicitudes, toda vez que en el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco establece lo siguiente: **Artículo 77.** Corresponde a la Comisión de Asistencia Social: I. Estudiar y proponer planes tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que le necesiten, como indigentes, ancianos, niños desamparados y discapacitados. 11. Coadyuvar con las autoridades y organismos encargados de la asistencia social en el Estado. III. Visitar periódicamente las dependencias o instalaciones de los Organismos Municipales de Asistencia social para constatar su desarrollo y proyección. IV. Llevar un directorio o control de todos los organismos, unidades o autoridades asistenciales que funcionan dentro del Municipio, para fomentar las relaciones interinstitucionales. V. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de asistencia social y de ayuda para la erradicación de la mendicidad en el Municipio. De la misma manera, es importante mencionar las facultades que le son conferidas a las comisiones edilicias que presentan el presente ordenamiento legal en los artículos 69, 77 y 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales les facultan para conocer y resolver el presente asunto. Por último, el instrumento jurídico cumple con los requisitos establecidos en el numeral 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las cuales les facultan para conocer y resolver el presente asunto. Una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.** Se nos tenga por resueltas, concluidas y retirados de los asuntos pendientes por resolver de la comisión edilicia de asistencia social, las peticiones que se señalan en el presente escrito, por las consideraciones vertidas y señaladas en el cuerpo del presente escrito.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no hay comentario, se pone a su consideración. Si están por la aprobación, favor de expresarlo levantando la mano”. **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior, para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, en su carácter de Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en el que solicita a este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la adquisición de los predios dentro del polígono de la zona arqueológica “Ixtapa”, con la finalidad de que se proceda a la exploración, investigación, rescate, recuperación y conservación del sitio arqueológico, el cual desarrollará el Gobierno del Estado y el Instituto de Antropología e Historia.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A la Comisión edilicia de a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, le fue turnado, por el Pleno del H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen el curso suscrito por el C. Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, Secretario de Cultura del Gobierno del Estado, mediante el que solicita a este H. Ayuntamiento se

realicen las gestiones necesarias para la adquisición de los predios dentro del polígono de la zona arqueológica Ixtapa, con la finalidad de que proceda a la exploración, investigación, rescate, recuperación y conservación del sitio arqueológico; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen, razón por la que nos permitimos precisar los siguientes: **ANTECEDENTES.** I. En fecha 22 de noviembre de 2007, se recibió el escrito signado por el Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, por el que hace la petición señalada al Pleno, en el que expone lo que a continuación se transcribe: "Por medio de la presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitarle de la manera mas atenta realice las gestiones necesarias para la adquisición de los predios dentro del polígono de la zona arqueológica "Ixtapa" que se encuentra ubicado en su municipio. Lo anterior con la finalidad de proceder a la exploración, investigación, rescate, recuperación y conservación del sitio arqueológico, mismo que desarrollará el Gobierno del Estado y el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Adjunto al presente el plano de la delimitación de dicha zona arqueológica." II. El curso señalado se turnó al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para turnarlo a la Comisión Edilicia correspondiente, siendo esta la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Con los antecedentes señalados consideramos adecuado abordar el fondo de la petición y su resolución de conformidad con las siguientes.

CONSIDERACIONES: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en tanto que el asunto que nos ocupa se relaciona directamente el desarrollo tanto económico como urbano.

II. Delimitación de la Propuesta Planteada: a. Objetivo: El objetivo del este dictamen, es determinar si se aprueba o no la petición presentada por el Secretario de Cultura del Estado de Jalisco, en el sentido de realizar las gestiones necesarias para adquisición de los predios en los que se encuentra la citada zona arqueológica. Para lo anterior es necesario previamente determinar: Primero: La capacidad de este H. Ayuntamiento de realizar tales gestiones y en que forma se realizarán las mismas, lo anterior considerando que el Ayuntamiento puede realizar una investigación acerca de quienes detentan la propiedad de los predios en los que se ubica la zona arqueológica señalada, así como la situación jurídica de dichos predios para determinar si esta es regular o no, para poder informar a la vez al peticionario. **b. Justificación:** La recuperación y conservación de las zonas arqueológicas, es un asunto en la que la ley contempla la participación de los diferentes órdenes del Gobierno, de estas manera se considera adecuada la participación del Ayuntamiento en esta primera etapa. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la petición que nos ocupa, únicamente en el sentido de instruir al Secretario General para que por medio de la Dirección de Planeación Urbana, Catastro y la Delegación Municipal de Ixtapa, investiguen la situación jurídica de los predios en los que se localiza la zona arqueológica "Ixtapa", sí como el nombre de sus propietarios y/o posesionarios. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80,89, 125, 126, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** Se aprueba la petición del C. Arquitecto Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, Secretario de Cultura del Gobierno del Estado, mediante la que solicita a este H. Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la adquisición de los predios dentro del polígono de la zona arqueológica de Ixtapa, con la finalidad de que proceda a la exploración, investigación, rescate, recuperación y conservación del sitio arqueológico. Para este efecto, se instruye al Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que por medio de la dirección de planeación urbana, catastro y la delegación municipal de

Ixtapa, investiguen la situación jurídica de los predios en los que se localiza la zona arqueológica "Ixtapa", así como el nombre de sus propietarios y/o posesionarios, para girar esta información al peticionario.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay comentarios, señalamientos. Se pone a su consideración. Si están por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior, para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- 5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Hacienda y Calles y Calzadas, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Martín Curiel Castillo, en el que solicita se autorice indemnizarle por esta autoridad municipal, en virtud de la afectación de que ha sido objeto en un predio de su propiedad al ser utilizado como vialidad.

A continuación se da cuenta del presente dictamen: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, y de Hacienda, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 17 de Julio de 2006, el escrito presentado por el C. Martín Curiel Castillo, en el que solicita, en caso de ser procedente, se autorice la intervención de la autoridad municipal, para resolver la problemática relacionada con un predio de su propiedad; se turnó el citado asunto, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 17 de Julio de 2006, se recibió la petición del C. Martín Curiel Castillo, por el que, entre otras cosas, expone en relación al terreno señalado que: "Es propietario del lote de terreno marcado con el número 1 uno de la manzana 156 ciento cincuenta y seis, de la zona 6 seis, de la Calle Venero, Colonia Ojo de Agua, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 156.47 m2. Que la propiedad del terreno citado, la acredito con las con las documentales públicas idóneas, a saber, con la escritura pública 14578, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Ruiz Higuera, Notario Público Asociado del Titular número 3 de esta localidad Licenciado Guillermo Ruiz Vázquez, en el que se consigna el contrato de compraventa, por el que el peticionario adquirió la propiedad del citado bien inmueble. Que en fecha 09 de febrero de 2006, solicitó licencia municipal, para el efecto de realizar el bardeo de su propiedad, dándose cuenta en ese momento, que su terreno estaba siendo utilizado por los vecinos de la colonia, como vialidad. Y en su momento, el Ayuntamiento no otorgó la licencia para el bardeo del terreno, a efecto de no ocasionar problemas a los vecinos que circulaban por esa "vialidad". En razón de lo anterior el peticionario pide a esta autoridad municipal, se resuelva su situación, pues la anterior administración, no lo hizo, para este efecto, el mismo peticionario, propone las siguientes soluciones: I. Que se le haga entrega de la licencia correspondientes para llevar a cabo el bardeo del inmueble citado; 2. Que se permute su propiedad por otra distinta de similar valor y medidas, previo acuerdo de las partes; ó 3. Que al Ayuntamiento adquiera el predio de su propiedad a valor comercial de la zona." Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV y 107 bis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la comisiones dictaminadoras, es de señalarse que por lo que

toca a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, es competente en los términos del artículo 89 y la Comisión de Hacienda es competente en los términos del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto ingresó como pendiente del Ayuntamiento, en la anterior administración, por lo que se procede a su dictaminación en los términos del artículo 60 del reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 60. Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. Un ciudadano presenta a la consideración del Ayuntamiento una petición de indemnización por la afectación de un terreno de su propiedad, por los vecinos de su colonia, quienes lo utilizan como vialidad, lo que ocasiono que la anterior administración municipal no le otorgue una licencia para bardeo del terreno. Segundo. Que revisado el asunto y previa inspección de la zona e intervención de diversas dependencias municipales se llega a la conclusión de que es necesario mantener el paso a través de ese terreno a efecto de que la ciudadanía en general no se vea afectada por el cierre de esa vía de acceso a la colonia. Tercero. Que no obstante lo anterior, reconocemos que el particular, C. Martín Curiel Castillo, no tiene por qué soportar el detrimento a su esfera de derechos, tanto personales como patrimoniales, lo que obliga a la intervención de este H. Ayuntamiento, mismo, que debe garantizar el bien superior de la colectividad, aprovechando la disposición del particular que ofrece diversas soluciones respecto a este problema. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: En este punto, es necesario citar que de conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco, en concreto en el artículo 107-bis, se establece lo siguiente: Artículo 107 bis.- La responsabilidad del Estado y de los municipios por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, causen en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. Por su parte la legislación secundaria es decir, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, establece cuál es el procedimiento para realizar la reclamación correspondiente, así como la posibilidad de realizar una reclamación en vía jurisdiccional. Lo anteriormente señalado, se da en la vía administrativa, y es independiente de la posibilidad que tiene el particular de acudir también en la vía civil ordinaria a pedir la indemnización correspondiente. En este sentido se considera conveniente acceder a la petición del particular y autorizar la indemnización. En el presente caso, si bien la afectación no se da directamente por el Ayuntamiento, en un primer término, pues son los particulares los que utilizan el bien inmueble como vía de comunicación, también es cierto, que con ese motivo el Ayuntamiento se ha negado a otorgar la licencia de bardeo correspondiente. Por lo anterior se considera procedente en su caso otorgar una indemnización al particular quien no puede disfrutar de los bienes que integran su patrimonio. Dimensión Política: En estos términos es de señalar que si la sociedad se está beneficiando de una vialidad pública, es necesario sostener este beneficio, para lo cual se debe adquirir la propiedad afectada al particular, en beneficio de la sociedad. Dimensión Económica: En este punto debe resaltarse el hecho de que esta Comisión ha sostenido que es obligación de esta Administración Municipal, conservar los bienes del municipio y en caso de que se esté en la posibilidad de que un ciudadano exija una indemnización procedente, debe accederse a ella y buscar el convenio inmediato para el pago de la misma, evitando así el acudir a diversos tribunales a dirimir el derecho correspondiente, además debe evaluarse que en su momento, es mejor pagar la indemnización correspondiente, en lugar de pagar los daños y perjuicios que se hubiera generado, de no tomar las medidas preventivas en su momento. Por lo que ve a la petición del particular de optar por entregarle otro bien de las mismas características, se hace más complicado al Ayuntamiento pues prácticamente, la opción más viable y rápida es la de comprar el predio del particular a precio comercial, para 10 anterior realícese el avalúo correspondiente y una vez de acuerdo en el precio realícese un convenio de indemnización con la intervención del Síndico Municipal y del Secretario General del Ayuntamiento. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y de Hacienda, concluimos que es procedente acceder a las peticiones del C. Martín Curiel Castillo, en el sentido de indemnizarle con el pago de su propiedad en valor comercial,

previo avalúo en el que el Ayuntamiento y el particular estén de acuerdo. Sin embargo en la discusión del presente asunto, los vocales de esta Comisión plantearon diversas inquietudes que deben ser tomadas en cuenta en el presente dictamen, mismas que se hicieron consistir en lo que a continuación se expone: 1. De qué cuenta o partida se tomará la cantidad correspondiente al pago del terreno afectado. 2. Quién asumirá el costo de la escrituración. 3. Si el bien inmueble materia del presente dictamen será incorporado al patrimonio municipal. 4. Que se le dé debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. 5. Se delimite y especifique la superficie afectada y por indemnizar. Respecto de los anteriores puntos es necesario señalar lo siguiente: 1. De qué cuenta o partida se tomará la cantidad correspondiente al pago del terreno afectado. Respecto a este punto se propone que el pago se realice de la partida correspondiente a las indemnizaciones, número 5603 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles. 2. Quién asumirá el costo de la escrituración. Se considera necesario que el costo de la escrituración sea asumida por el C. Martín Curiel Castillo, al ser beneficiario de lo dispuesto por este dictamen. 3. Si el bien inmueble materia del presente dictamen será incorporado al patrimonio municipal. De acuerdo a lo señalando en el presente punto, corresponde instruir al encargado del catastro municipal, registre el bien materia del presente acuerdo, como bien de dominio público toda vez que su destino será el correspondiente a vialidades, por lo tanto no podrá ser susceptible de apropiación o trasmisión de dominio bajo ninguna modalidad. 4. Que se le dé debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90 que a la letra señala: Artículo 90. Para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas, y que cumpla con los siguientes requisitos: 1. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales; Al respecto es de señalarse que el mismo bien inmueble en este momento ya está siendo utilizado como infraestructura, por lo que el presente documento, tiende a regularizar esta situación, para en determinado momento garantizar a la sociedad la existencia y permanencia de esa vialidad. II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador; y Respecto de este punto es de señalarse que la propiedad quedó debidamente acreditada y el precio se pacta precisamente con el apoyo de un perito oficial. III. Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los núcleos de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria. No es aplicable la presente fracción por no tratarse de bienes ejidales. De no cumplirse lo establecido en las fracciones que anteceden, la compra será nula de pleno derecho y serán sujetos de responsabilidad quienes la hubiesen autorizado. De acuerdo a lo anterior es viable aprobar el presente punto de acuerdo. 5. Se delimite y especifique la superficie afectada y por indemnizar. La superficie a indemnizar es la correspondiente al lote s/n Lote 1 Manzana 156 Colonia Ojo de Agua, a saber; La totalidad del terreno de 156.47 M2. Ciento cincuenta y seis metros cuarenta y siete centímetros. Con las siguientes colindancias: Al norte 8.35 mts. Sobre la calle Venero. Al sur 8.15 mts. Sobre la calle camino a Playa Grande. Al poniente 18.39 mts. Sobre el arroyo seco. Al oriente en 19.23 mts. Sobre la calle Agua Clara. Una vez que se tenga acuerdo en el monto de la indemnización, se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de la partida especial para indemnizaciones contemplada en el presupuesto de egresos 2008, previo el otorgamiento del documento signado por el petionario en el que señale expresamente su conformidad con la indemnización y su renuncia a cualquier acción legal posterior. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO. Es procedente acceder a las peticiones del C. Martín Curiel Castillo, en el sentido de indemnizarle con el pago de su propiedad, correspondiente al terreno, s/n lote 1, manzana 156 colonia Ojo de Agua, cuya superficie total es de 156.47 m2 (ciento cincuenta y seis metros cuadrados cuarenta y siete centímetros) en valor comercial, previo avalúo en el que el Ayuntamiento y el particular estén de acuerdo. Se instruye a la Dirección de Planeación para que en conjunto con el catastro municipal y la intervención del síndico municipal: 1.- Determinen el monto de la indemnización correspondiente para el efecto de que a través de la tesorería municipal se le pague en dinero, el valor comercial de la superficie perturbada, de la partida número 5603 denominada "adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles. 2.- Se informe a la

encargada de la hacienda municipal para que pague las cantidades a las que se llegue por perito, previo convenio que realice el síndico con el peticionario, en la que se acepte el pago correspondiente y acepte expresamente estar conforme con el mismo y se señale que no se reserva ninguna acción legal. 3.- Una vez que se firme el convenio respectivo entre el peticionario y el Ayuntamiento, se inicien las gestiones necesarias para la incorporación del predio de su propiedad al patrimonio municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Si están por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.14.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación Pública, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Dr. Carlos Velasco Larios, Director del CECYTEJ – Puerto Vallarta, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con la donación de un terreno dentro o cercano a la ciudad para la creación de más espacios educativos en el municipio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A las Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Educación Pública, les fueron turnadas por el Pleno del H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen las peticiones suscritas por el C. Carlos Velasco Larios Director del CECYTEJ-Puerto Vallarta, Jalisco, en lo sucesivo el peticionario, mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para resolver el asunto que se precisa, en el siguiente apartado de: **Identificación y antecedentes:** I. En fecha 05 de junio de 2007, se recibió la solicitud del peticionario en la que en concreto solicitan: APOYO, CON LA DONACIÓN DE UN TERRENO DENTRO O CERCAÑO A LA CIUDAD, EN LA CUAL DARÍAMOS CABIDA A JOVENES QUE NO TUVIERON POSIBILIDAD DE REALIZAR SUS ESTUDIOS PREPARATORIOS. II. En fecha 04 de diciembre de 2007, se recibió otra solicitud, exactamente en el mismo sentido. III. Cabe precisar, que los citados asuntos fueron turnados a estas Comisiones Edilicias, en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de fechas 16 de Julio de 2007 y 15 de diciembre de 2007, identificando el asunto con los puntos 4.2 y 4.4 respectivamente, de la orden del día, petición que fue turnada en los términos del artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes; **CONSIDERACIONES: En cuanto a la Fundamentación:** I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa, es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, **dictar las medidas para garantizar la correcta administración y conservación del Patrimonio Municipal** de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción IX, 82 Y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción XIII del artículo primero y 10, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por lo que toca a la competencia de las comisiones dictaminadoras, en

el caso de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En tanto que la competencia de la Comisión de Educación Pública, se sustenta en lo dispuesto por el artículo 80 del ordenamiento citado. 1. Delimitación de la petición: La solicitud versa sobre la petición del Director del CECYTEJ, que requiere que el H. Ayuntamiento, otorgue un bien inmueble del Municipio, para establecer un plantel educativo del CECYTEJ, solicitando un bien inmueble de propiedad municipal. El asunto que nos ocupa se relaciona directamente con el desarrollo en tanto que los bienes donados o cedidos al Municipio, tienen la finalidad de contribuir a que el Ayuntamiento tenga los elementos materiales suficientes para el adecuado otorgamiento de servicios públicos; reservas suficientes para áreas verdes, culturales o recreativas; e incluso meramente como reservas para el futuro ejercicio de sus atribuciones. De esta forma, la disposición de los bienes inmuebles del Municipio, sólo puede autorizarse, cuando ésta, se encuentre directamente relacionada con un plan o proyecto que justifique plenamente la disposición de los recursos públicos municipales, esto sólo se puede concebir como bueno, cuando se beneficia a la sociedad, es decir, cuando en el desarrollo de estos planes o proyectos se planea el futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la sociedad vallartense. Esta es la actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, establecer y buscar normas y directrices generales que se propongan al pleno para que las actividades y recursos del Ayuntamiento se utilicen de forma racional y eficiente en búsqueda del beneficio común. De igual forma es de señalarse que se considera que para el establecimiento de un plantel del CECYTEJ, se requiere la participación directa del Gobierno del Estado, pues no basta con la ubicación de un terreno para poder llevar adelante un proyecto de este tipo, así, se considera necesario la presentación de un proyecto más concreto, en el que se especifiquen los recursos con los que se puede enfrentar este, no únicamente con la petición de un terreno, pues de no hacerlo así, implicaría posteriormente la necesidad de apoyar con más recursos para la construcción del plantel y probablemente para el otorgamiento de otros servicios no contemplados en un primer proyecto, de esta forma se propone rechazar la petición. En concreto, se pretende, que el Ayuntamiento antes de aprobar este tipo de peticiones como la donación o comodato de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, verifique una serie de requisitos que garanticen ante todo la legalidad de la acción en sí misma y que, en caso de aprobarse la disposición de estos recursos, sean una verdadera inversión para la sociedad, planeada, evaluada e incluida en un proyecto integral municipal a largo plazo, y no se les considere como una mera concesión de la autoridad, con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público, pues es bien sabido que de esa hacienda municipal y de su administración, el gobierno o administración en turno, deberán dar cuenta ante la sociedad y sus representantes, de esta forma deben tomarse las medidas necesarias para su conservación y uso razonable, justificado, únicamente en la búsqueda del bien común. Lo anterior no implica en forma alguna la negativa a ultranza de participar en estas importantes obras y actividades sociales, al contrario, garantiza su autorización cuando las peticiones se sustenten en verdaderos proyectos y programas, que sean acordes con los planes y programas municipales y que se encuentren sustentados en propuestas completas que garanticen el destino y aprovechamiento racional y el buen uso de los recursos públicos municipales que están a cargo de este Ayuntamiento. De esta forma se propone informar al peticionario que de momento no es posible acceder a su petición, pues es necesario contar con un estudio en el que se acredite plenamente: 1. Señale, cuál es específicamente el bien inmueble o predio que se requiere; 2. Proporcione el plan o proyecto a realizar; 3. Manifieste si el peticionario cuenta con los recursos económicos necesarios para el desarrollo del proyecto; y 4. Acredite además la posibilidad no sólo de construir un local educativo, sino además, que cuenta con el respaldo suficiente para mantener este proyecto a largo plazo, es decir, si ya está considerada la planta de docentes y sus requerimientos propios, así como el apoyo de sus superiores para tener reconocimiento de su proyecto. Además de lo anterior debe insistirse en que una de las obligaciones principales del Ayuntamiento es el conservar y en su caso acrecentar el patrimonio municipal, para estar en condiciones de garantizar en todo momento los servicios municipales, suficientes y dignos para todos los habitantes de este Municipio, de esta forma, el uso o la disposición de los bienes inmuebles debe ir siempre de la mano de los principios de austeridad en tanto que deben cuidarse todos y cada uno de los bienes que integran la hacienda pública municipal; de **Disciplina Presupuestal**, es decir, apoyando el uso de los recursos en planes y programas que garanticen al municipio la productividad y justificación en cada proyecto y en este caso concreto la participación del Gobierno Estatal; **Equidad**, en tanto que en cada acción del Gobierno Municipal, se consideren en general las necesidades y

prioridades de la comunidad en general, aún en contra de intereses particulares o de grupos; y **Motivación**, es decir, con la certeza del destino que se dará al bien de propiedad pública y con la certeza de que éste es el mejor destino del mismo, situación que no se garantiza en el presente, motivo por lo cual se considera necesario rechazar la presente solicitud. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente proyecto de; ACUERDO. ÚNICO, Infórmese al peticionario a través de sus representantes, que de momento no es posible acceder a sus peticiones, por las consideraciones y razonamientos contenidos en el presente dictamen y hasta en tanto: 1.- Señale cuál es específicamente el bien inmueble o predio que se requiere; 2.- Proporcione el plan o proyecto a realizar. 3.- Manifieste si el peticionario cuenta con los recursos económicos necesarios para el desarrollo del proyecto; y 4.- Acredite además la posibilidad no sólo de construir un local educativo, sino además, que cuente con el respaldo suficiente, para mantener este local a largo plazo, es decir, si ya está considerada la planta de docentes y sus requerimientos propios, así como el apoyo de sus superiores para tener reconocimiento de su proyecto.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no hay señalamiento, se pone a su consideración. Si están por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- 5.15.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, a efecto de resolver la petición formulada por los CC. Irma Rosado Luna y Edgar García Galván, en sus carácter de presidentes de comité de las juntas vecinales de las colonias Ex Haciendas del El Pitillal y Paseo de la Ribera respectivamente, en el que solicitan se autorice otorgarles en comodato el predio propiedad municipal identificado como EV-7, con una superficie de 7,300 metros cuadrados, de la colonia Ex Haciendas de El Pitillal, con el propósito de destinarla como área arbolada para la oxigenación del medio ambiente y esparcimiento público.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A las Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, así como a la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en sesión del H. Ayuntamiento de fecha 31 de Enero de 2008, le fue turnada por el Pleno del H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen la petición suscrita por la C. Irma Rosado Luna, y C. Edgardo García Galván mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para resolver el asunto que se precisa, en el siguiente apartado de: **Identificación y antecedentes:** En fecha 16 de enero de 2008, los peticionarios Irma Rosado Luna y Edgardo García Galván, presentaron el curso por el que eleva petición el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que para efectos ilustrativos, se transcribe a continuación: Considerando la necesidad primaria y responsable que tenemos como ciudadanos de preservar las áreas verdes y naturales e incrementar los llamados pulmones de la ciudad. Solicitamos a este Honorable Ayuntamiento, el área denominada EV-7 que se encuentra registrada en el Padrón de Bienes Inmuebles de Patrimonio Municipal con el número 646 con una superficie total de 7,300 mts², la cual es un área de donación de la colonia Ex-Haciendas del Pitillal, para que nos sea dada en comodato para la creación de un pulmón de la ciudad que consiste en: Un área arbolada para la oxigenación del medio ambiente y esparcimiento público, así mismo el mantenimiento y la creación de dicho espacio se realizaría de manera tripartita, en caso de ser aceptado, entre el Ayuntamiento, la Colonia Paseo de la Ribera y Ex-Haciendas del Pitillal. Anexamos: a) Copia fotostática del acta constitutiva de la colonia Paseo de la Ribera; b) Copia fotostática del acta constitutiva de la colonia Ex-Haciendas del Pitillal. c) Plano de Ubicación del Predio. d) Croquis del Proyecto; e) Copia fotostática de Identificación Oficial de Presidentes de las Juntas Vecinales de ambas colonias. Sin otro particular agradecemos la atención que se sirvan dar a la presente, quedando a sus órdenes para cualquier comunicado en el domicilio: Estrella 177 de la Col. Ex-Haciendas del Pitillal, con número telefónico 224-52-53. Agradecemos su disponibilidad para realizar obras en conjunto que benefician a la ciudadanía. Es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo

de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes: **CONSIDERACIONES. I. De la Facultad del Ayuntamiento.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **II. De la Competencia de la Comisión Dictaminadora.** a. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en la fracción I del artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en tanto que el asunto que nos ocupa esta directamente relación con la aprobación y actualización y seguimiento de los planes de desarrollo urbano y los planes parciales de urbanización, esto toda vez que la existencia adecuada de espacios recreativos y áreas verdes es una prioridad especial de los planes de desarrollo y su existencia y distribución adecuada debe ser una prioridad de todas las administraciones municipales. b. Por su parte la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, es competente para conocer del presente asunto, en los términos del artículo 103 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco. Expuesto lo anterior es dable atender el fondo del asunto y determinar si es de aprobarse la petición que nos ocupa. **III. de la delimitación de la petición:** La solicitud versa sobre la necesidad de que se le en comodato un bien inmueble de propiedad municipal, a dos juntas vecinales para destinarlo a áreas verdes y darle mantenimiento entre las juntas vecinales y el mismo Ayuntamiento. De acuerdo a lo anterior es de señalarse que el bien inmueble señalado, en este momento está considerado como espacios verdes, de acuerdo a la clasificación y destino que se desprende de los planes de desarrollo vigentes en nuestro municipio. Además de lo anterior, se considera que para darle el debido mantenimiento a un espacio verde de uso común, no es necesario el establecer un comodato a favor de los peticionarios, pues esto, limitaría considerablemente el uso de ese bien, por parte de este Ayuntamiento, ante la necesidad de otorgar otro servicio público municipal. De igual forma debe señalarse que el marco jurídico vigente, regula detalladamente el uso y destino de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, y no permite el otorgamiento de comodatos sino es por causa debidamente justificada y con miras al bien común. Al respecto cabe precisar cual es el; **MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA PETICIÓN.** De la petición planteada se desprende que Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco es competente para conocer del presente asunto, pues en los términos del artículo 10 del Reglamento de Gobierno y la Administración Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene por obligación; conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio y llevar el Registro Público de los mismos, en el que se señalen cuales de estos son del dominio público y del dominio privado y de sus organismos públicos descentralizados, entre ellos los predios de propiedad municipal destinados a espacios recreativos y áreas verdes, entre otros; formular, aprobar, asegurar su congruencia, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, de los programas de ordenamiento ecológico local y los planes o programas parciales de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que de ellos se deriven; y formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico local.

Además de lo anterior, la Ley de Desarrollo Urbano, faculta al Ayuntamiento en su carácter de autoridad, tanto a determinar los usos como los destinos que se van a dar a los predios dentro de su territorio, garantizando en todo caso el desarrollo urbano, armónico y sustentable con prioridad especial al mantenimiento áreas que se destinaran a espacios verdes. Ahora bien el señalado reglamento de Estatal de Zonificación establece las normas relativas a la clasificación de los predios de acuerdo a sus usos y destinos, para saber de que manera se pueden aprovechar esos espacios, pues el mismo reglamento lo establece, así en concreto con todas las áreas verdes encontramos que se regulan en este ordenamiento que establece lo siguiente: Artículo 120. Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población, por su área de influencia y actividades se clasifica en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales. De acuerdo a lo anteriormente señalado, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, llegamos a las siguientes; **CONCLUSIONES:** Para que un bien inmueble sea destinado a áreas verdes, no es requisito el darlo en comodato a un particular, lo que además vendría a dificultar la disponibilidad del mismo bien para otros usos que pretenda o, en un momento dado, requiera el H. Ayuntamiento. Además de lo anterior, cuando se pretenda otorgar un bien inmueble del Ayuntamiento, debe buscarse un beneficio colectivo como puede darse, por citar un ejemplo, en la construcción de una escuela, no así para darlo a un particular, pues esto, desvirtúa la finalidad de este tipo de bienes que deben estar destinados a servicios públicos. Por último, se considera que para efecto de dar mantenimiento y desarrollo a un espacio verde como el predio objeto de esta petición, no se requiere que las juntas vecinales tengan en comodato el inmueble, en todo caso, se propone que este H. Ayuntamiento a través de las áreas competentes, tengan un acercamiento con las directivas de las juntas vecinales, para escuchar y hacer propuestas para el debido mantenimiento y mejoramiento de dicho espacio de uso común. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 89, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con; **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.** Notifíquese a los peticionarios C. IRMA ROSADO LUNA y C. EDUARDO GARCÍA GALVÁN, que no es de accederse a su petición de otorgarle en comodato un predio de propiedad municipal, por los razonamientos y consideraciones contenidos en el presente dictamen. Para este efecto notifíquese personalmente. **SEGUNDO.** Se instruye al Subdirector de Ecología, así como al titular de la Jefatura de Parques y jardines que en conjunto con las mesas directivas de las colonias Paseo de la Rivera y Ex Haciendas del Pitillal, implemente un proyecto de trabajo conjunto para el predio materia de esta petición, de tal manera que se busque la reforestación del mismo y su preservación como un espacio verde en beneficio de los vecinos de las citadas colonias.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Si están por la aprobación, favor de expresarlo". **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, a efecto de resolver la propuesta planteada por el Sr. Mario Topete Cortes, en el que notifica al Pleno del Ayuntamiento el derecho de preferencia, respecto de la parcela 101 Z1 P1/1 del ejido El Colesio, misma que pretende enajenar.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A las comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y de Hacienda, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2008, por el Pleno del H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen la petición suscrita por el C. MARIO TOPETE CORTÉS, mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para resolver el asunto que se precisa, en el siguiente apartado de: Identificación y antecedentes: I. En fecha 11 de enero de 2008, se presentó en la Oficialía de Partes de este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el escrito identificado, por el que el C. LUCIANO NAVARRETE ALVARADO, presentó ante esta autoridad municipal la siguiente propuesta: "... de conformidad con el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, vengo a efecto de notificarle la intención de enajenar en la cantidad de \$1,661,543.00 (un millón seiscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos M. N), el siguiente bien inmueble de mi propiedad. Parcela 101 Z1 P/1, con superficie de 1-66-15.43 una hectárea sesenta y seis áreas, quince punto cuarenta y tres centiáreas, perteneciente al Ejido el Colesio, Jalisco. El inmueble antes

referido se encuentra amparado a mi favor por virtud del título de propiedad número 00000005599 cinco mil quinientos noventa y nueve, de fecha 07 siete de diciembre de 2007 dos mil siete, expedido por el Registro Agrario Nacional, con fundamento en el artículo 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 82 de la Ley Agraria, así como el reglamento interior del Registro Agrario Nacional. Lo anterior lo hago de su conocimiento, a efecto de que tal y como lo previenen los dispositivos legales invocados al inicio de este documento, dentro de los treinta días naturales siguientes al en que surta efectos esta notificación, ese H. Ayuntamiento manifieste el DERECHO DE PREFERENCIA que le conceden dichos preceptos legales para adquirir el dominio del inmueble a que me he referido en este documento. II. Cabe precisar, que el presente asunto fue turnado a este H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES. En cuanto a la Fundamentación: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa, es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, dictar las medidas para garantizar la correcta administración y conservación del Patrimonio Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción IX, 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción XIII del artículo primero y 10, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. De igual forma se considera procedente el estudio del artículo invocado por el peticionario, a saber el artículo 89 de la Ley Agraria vigente que a la letra señala: Artículo 89.- En toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos. IV. Por lo que toca a la competencia, es de señalarse que éstas se fundamentan en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. En cuanto a la motivación: Delimitación de la petición: La solicitud versa sobre la petición de un ciudadano, que quiere que el H. Ayuntamiento, ejerza el derecho de preferencia para la compra de una parcela en el Ejido de las Juntas, que será vendida en un millón seiscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional. De acuerdo a lo anterior, los integrantes de las comisiones dictaminadoras, podemos arribar a las siguientes conclusiones: El asunto que nos ocupa se relaciona directamente con el desarrollo en tanto que los bienes donados, cedidos o venidos propiedad del Municipio, tienen la finalidad de contribuir a que el ayuntamiento tenga los elementos materiales suficientes para el adecuado otorgamiento de servicios públicos; reservas suficientes para áreas verdes, culturales o recreativas; e incluso meramente como reservas para el futuro ejercicio de sus atribuciones. Es de señalarse que la Ley Agraria establece este derecho de preferencia con la intención de que los gobiernos de los estados o los ayuntamientos, tengan a su disposición elementos materiales suficientes para garantizar la prestación de satisfactorios, bienes y servicios públicos a la población, así como, para poder regular el crecimiento ordenado de

las zonas urbanas. De esta manera esta propuesta en sí, es buena pero siempre y cuando se analice a la luz de las posibilidades del municipio, en este sentido es de señalarse que deben tenerse planes y programas que justifiquen la adquisición de este tipo de bienes inmuebles, además de partidas presupuestales expresamente destinadas a ese fin. En este momento, en concreto, no se tiene un plan o programa específico o un proyecto en la zona en la que se ubica el bien inmueble, por lo que no es posible acceder a la petición que se estudia, por lo que se considera necesario que se le notifique al peticionario, que el H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, no hará efectivo el derecho de preferencia que le confiere el artículo 89 de la Ley Agraria. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con punto de; **ACUERDO: ÚNICO.** Infórmese al peticionario que el H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, no hará efectivo el derecho de preferencia que le confiere el artículo 89 de la Ley Agraria, en relación con el predio especificado en el presente dictamen.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad.** Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión, el dictamen emitido por las comisiones edilicias. Lo anterior para su archivo y efectos legales de su consecuencia.-----

--- **5.17.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice el convenio de permuta entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Banco J. P. Morgan, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso número F/459, mismo que tiene por objeto el que se permuten las áreas de cesión de la superficie bruta de 100,000 M² que conforman los inmuebles identificados con los números de cuentas prediales 49895, 53984 y 53985, ubicados en las confluencias de las avenidas Francisco Villa y González Gallo de la colonia Los Sauces de este Municipio, por la cantidad de \$27'555,521.00 (veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración, si no hay señalamiento alguno, adelante regidor Miguel Ángel”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Muchas gracias. Yo quisiera hacer tres o cuatro observaciones. La primera, yo creo que este asunto en primera instancia se tuvo que haber turnado a la comisión de planeación para que hubiera un dictamen y hubiera salido la iniciativa o la propuesta de dictamen. Número dos, el costo por metro nos da a dos mil doscientos noventa y dos metros, por el valor que le van a dar al Ayuntamiento por las áreas de cesión. Yo considero que el costo, a pesar de que aquí lo considera el contrato, que participó algún perito, pues a mí se me hace bajo. Número tres, creo que ya están adjudicando las obras, ya están destinando el recurso que va a entrar al Ayuntamiento y bueno, hay una comisión de obra pública para tal efecto, inclusive ya están adjudicando a las empresas que van a hacer las obras, ya vienen los contratistas. Yo quisiera poner a consideración del pleno estas observaciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante señor Síndico”. El Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero: “Gracias Presidente. En primer lugar, en cuanto al precio de la operación son doscientos treinta dólares. No cuesta lo mismo el frente de la Francisco Villa que la parte del INFONAVIT, son diez hectáreas. Dos, hay un oficio de la Auditoría Superior del Estado, de Alonso Godoy, donde nos marca punto por punto el procedimiento a seguir para elaborar el convenio. Uno. Va a una cuenta especial. Dos. Para que se deposite el dinero se tienen que aprobar. Tres. Se tiene que hacer obra pública etiquetado. Cuatro. Quiénes van a hacer la obra. Usted tiene un oficio del Auditor de la Auditoría Superior del Estado donde nos marca, nos indica cuál es el procedimiento y otro oficio de un servidor donde le estoy solicitando que marque este procedimiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si alguien tenga algún comentario, si no hay comentario, adelante regidor Melín”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Gracias Presidente, Yo nada más hacer una mención que aquí en el dictamen que viene anexo al expediente de la sesión, en el apartado que viene de las obras que se van a hacer, efectivamente sí viene lo de reparar el callejón Sebastián Allende, el cual es de un solo sentido - y por cierto que está reducido -, y en una plática que se tuvo con anterioridad se había comprometido la empresa o el constructor en donar una parte igual a la que existía para hacerla de doble carril. A mí me gustaría formalizarlo y que quedara como un anexo en el dictamen, para

que estemos en condiciones en un momento dado de obligar al empresario a que la haga”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En lo que es el convenio está contemplado ese callejón, lo que entiendo es que lo que quiere que se contemple es la ampliación. Lo que pudiera hacerse – si les parece - que además de la aprobación se haga el señalamiento conducente para que la ampliación se realice. A ver, le vamos a dar el uso de la voz al síndico”. El Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero: “Sí presidente. En el proyecto de obra, precisamente para ejecutar esas obras debe de haber un proyecto ejecutivo, en el proyecto ejecutivo va la ampliación de la obra. De todos modos que se asiente la observación y se amplíe el callejón aunque ya está en el proyecto ejecutivo, aunque no se estipula en el convenio y con mucho gusto, usted lo puede estipular”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Perdón, que también quedara asentado cuántos metros, porque digo..., aquí es nada más para evitar que nos pase como en lo de LIVERPOOL, de que ellos hagan..., que sea el respaldo de la tienda y quede igual, incluso por el propio beneficio de ellos, porque seguramente por ahí van a surtir la tienda”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, entonces nada más aquí, porque lo que se está poniendo a consideración nada más habría que definirlo. Lo que se está poniendo a consideración es la ratificación de un convenio que ya existe. Pero entonces nada más lo único que estaríamos, si lo permite que en esto se..., lo que vamos a hacer es que se haga un adendum en el sentido de lo que el regidor Raúl Melín está señalando, para la ampliación del callejón ¿es correcto?. Entonces lo estaríamos incluyendo en lo que es la aprobación de este convenio ¿es correcto?, ¿algún otro comentario?. Entonces se pone a consideración el documento con la integración de la observación del regidor Raúl Melín. Quienes estén a favor, favor de manifestarlo. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo. 14 a favor y 01 en contra. Es aprobado por mayoría calificada”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado bayardo: “Sí, nada más que venga quién votó en contra, especificado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, se hace el señalamiento de la votación en contra por el regidor Miguel Ángel Preciado”. **APROBADO por Mayoría Calificada, por 14 votos a favor y 01 en contra del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.**-----

--- 5.18.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud planteada por el C. Ing. José de Jesús Palacios Bernal, Jefe del Departamento de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal, a efecto de que se autorice ingresar al Programa “Peso a Peso” que opera la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el propósito de adquirir la siguiente maquinaria: 2 Retroexcavadoras equipadas, 2 motoconformadoras, 2 Camiones de Volteo de 7 M³ y 2 Tractor Bulldozer D-6, con una aportación por parte del municipio por la cantidad de \$6’749,552.00 (seis millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.). El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no hay comentario alguno, a su consideración. Adelante regidor Centeno”. El regidor, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Nada más presidente, pedir que uno de los módulos lo dejemos en la zona rural, porque sí hace mucha falta, ya ve que a veces se descomponen los de aquí de Puerto Vallarta y las poquitas máquinas que tiene fomento, pues las traen aquí a apoyar. Se tome mucho en cuenta esto, porque sí nos hace falta mucho en la zona rural. Es mi comentario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, de hecho lo habíamos platicado, la verdad es que cuando se llega a ver la necesidad en el municipio, obviamente lo que se tiene a la mano se utiliza, pero sí lo habíamos comentado que íbamos a buscar el mantenerlo en la zona rural; por razones obvias no se puede hacer un señalamiento específico, porque cuando la necesidad existe, pues se tiene que echar mano de todo ¿no?, pero creo que al margen, pues es de un gran beneficio para el municipio. A su consideración. Si están por la aprobación, favor de manifestarlo. **APROBADO por Unanimidad** – cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley – la participación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el programa “Peso a Peso” que opera la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con el propósito de adquirir la siguiente maquinaria: 2 Retroexcavadoras equipadas, 2 motoconformadoras, 2 Camiones de Volteo de 7 M³ y 2 Tractor Bulldozer D-6. Se autoriza erogar por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cantidad de \$6’749,552.00 (seis millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de la maquinaria relacionada en el párrafo anterior. Se autoriza al C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General y a la C.P. María Aurora Arreola Ureña, Titular de la Hacienda Municipal, para que celebren el convenio que corresponda con el propósito de participar en el programa “Peso a Peso”

que opera la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco.-----

--- Con este se agotan los dictámenes agendados, pasaríamos a asuntos generales”.-----

--- **6.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si estarán de acuerdo conmigo, pero en razón de que en un momento estaremos en otra sesión, pues creo que no hay en este punto participaciones. Demos por clausurada esta sesión”.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 10:55 (diez horas con cincuenta y cinco minutos) del día 30 (treinta) de Agosto de 2008 (dos mil ocho) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Municipal.

Lic. Alfonso Bernal Romero
Síndico Municipal.

C. Andrés González Palomera
Regidor.

C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz
Regidor.

C. Claudia Verónica Gómez Quintero
Regidora.

C. Lic. Ramón Aguirre Joya
Regidor.

L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García
Regidora.

C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega
Regidora.

C. Lic. Jorge Luis García Delgado
Regidor.

C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued
Regidor.

C. Lic. Rafael Castro Vargas
Regidor.

L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo
Regidor.

C. Profra. Ma. Idalia De León Medina
Regidora.

L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín
Regidor.

C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Regidor.

C. Luis Raúl Melín Bañuelos
Regidor.

C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.
Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón
Secretario General.